



**AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "CATASTRO DE INFRAESTRUCTURA MENOR DE TRANSPORTE PUBLICO PRESTADO POR BUSES EN EL GRAN VALPARAÍSO Y LA CONURBACIÓN LIMACHE – OLMUÉ Y MEDICIÓN DE DEMANDA ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE PANDEMIA COVID-19, PARA SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO MAYOR DEL GRAN VALPARAÍSO", Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 34, de 2018, que nombró Subsecretario de Transportes a don José Luis Domínguez Covarrubias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el Presidente de la República.

**2°** Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transportes, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transportes y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

**3°** Que, el ejercicio de dichas tareas supone contar con los estudios necesarios que sirvan de base a la elaboración de las proposiciones o recomendaciones que deba formular a las autoridades y organismos de Gobierno, a fin de que este último pueda adoptar decisiones debidamente informadas.

**4°** Que, en el marco de la implementación de regulaciones de Transporte Público en regiones, en las cuales se hacen presente una serie de mejoras del nivel de servicio para el usuario, es que en la región de Valparaíso a la fecha están en operación los Perímetros de Exclusión de la Ley N° 18.696, en el Gran Valparaíso y en trámite la zona de Limache y Olmué, los cuales consideran transversalmente, la entrega de información *online* para la implementación de una aplicación web que le permita al usuario acceder a información de frecuencias, trazados, horarios, como también un planificador de viajes uniforme y eficiente.

**5°** Que, en razón a lo señalado en el considerando anterior, la implementación de la Aplicación RED en regiones, se está desarrollando para ser puesta en operación en distintas regiones del país, donde específicamente para la zona de Gran Valparaíso, Limache y Olmué, el proceso se encuentra detenido debido a la ausencia de un Catastro actualizado de paraderos y señales de parada, siendo esta información esencial para una correcta operación de la aplicación del usuario.

**6°** Que, de acuerdo a lo señalado, la Subsecretaría de Transportes, a través de su División de Transporte Público Regional, requiere llamar a licitación pública para contratar la ejecución del estudio "**Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso**", que tiene por objeto actualizar la información referente a paraderos y señales de paradas en el Gran Valparaíso, como también en las comunas de Limache y Olmué, y levantar información de la cantidad de adultos mayores que usan el Sistema de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso, lo cual permitirá cuantificar las menores recaudaciones provocadas por el efecto de la aplicación de este beneficio de tarifa.

**7°** Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**8°** Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 29 de julio de 2021, existen los recursos necesarios para la contratación del servicio que se licitará.

**9°** Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases de Licitación Pública, que se aprobaran a través del presente acto administrativo, deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZASE** el llamado a licitación pública para la contratación del estudio "**Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso**", a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**2° APRUÉBANSE** las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del estudio **“Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso”**, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

## **BASES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO**

**“Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso”**

#### **CAPÍTULO 1: DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

##### **1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Contratación de Estudio en materias relacionadas con la planificación, el desarrollo, la operación y gestión de los sistemas de transporte público.

##### **1.2. NOMBRE DEL ESTUDIO**

Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación de Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso.

##### **1.3. ETAPAS DE LA LICITACIÓN**

Licitación Pública en dos etapas.

##### **1.4. TIPO DE CONTRATO**

A Suma Alzada.

##### **1.5. TIPO DE ESTUDIO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Personales propiamente tales.

##### **1.6. PONDERACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINAL**

Los ponderadores de la evaluación final del estudio, corresponderán a 80% para el ponderador técnico y 20% para el ponderador económico.

##### **1.7. PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

Plazo de vigencia del Contrato: 180 días corridos.

Plazo de ejecución del Estudio: 120 días corridos.

##### **1.8. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible para la contratación es de **\$95.000.000 impuesto incluido**.

##### **1.9. CONSULTAS Y RESPUESTAS**

Oportunidad para formular consultas: hasta el **séptimo día corrido** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del llamado.

Fecha de entrega de respuestas: el **quinto día hábil**, contado desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.

##### **1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Fecha y hora de cierre de recepción electrónica de ofertas: **trigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 15:00 horas. Si

este cayera en día inhábil, la recepción se realizará hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas técnicas: **trigésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 16:01 horas. Si este recayere en día inhábil la apertura se realizará a las 16:01 horas del día hábil siguiente.

Fecha y hora de apertura electrónica de las ofertas económicas: **quincuagésimo primer día corrido** a partir de la fecha de publicación del llamado, a las 16:00 horas. Si este recayere en día inhábil la apertura se realizará a las 16:00 horas del día hábil siguiente.

La evaluación de las ofertas económicas se realizará dentro del plazo de **sesenta días corridos** contados desde la apertura de la oferta económica. El Acta de Evaluación de las ofertas será publicado conjuntamente con el acto administrativo que dispone la adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación de la licitación: hasta el **sexagésimo quinto día corrido**, a contar de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

En caso que la Subsecretaría de Transportes, efectúe modificaciones a las bases, **se aumentará el plazo de recepción electrónica de ofertas**.

## **CAPÍTULO 2: BASES TÉCNICAS**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

En el marco de la Ley N° 20.378 que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros" y sus actualizaciones, se requiere realizar un estudio que entregue la información necesaria que respalde la generación de proyectos de Conservación relacionados a Infraestructura Menor, como paraderos y señales de parada, asociadas al transporte público mayor urbano en el Gran Valparaíso, como también en la conurbación de Limache – Olmué.

Los temas relevantes de movilidad más cotidianos de las personas están asociados al transporte público y parte fundamental del funcionamiento del sistema depende de gran medida en contar con una infraestructura adecuada, es por este motivo que es de interés generar estudios que deriven en proyectos de infraestructura y medidas de gestión que fortalezcan a este sistema, y que permitan potenciarlo mediante inversiones menores y de rápida ejecución pero no menos importantes para los usuarios como lo son: proyectos de demarcación horizontal y vertical, reparación de carpetas o calles, gestión de paraderos y paradas; entre otros elementos que son parte importante del desarrollo y deben estar acorde a las actuales necesidades de su demanda, al cambiante ritmo y crecimiento de las ciudades del país.

Por otro lado, bajo el alero de la ya mencionada Ley N° 20.378, y desde el 1 de julio de 2020, todos los sistemas de transporte público mayor que operen en el marco de la ley N° 18.696 u otro tipo de autorización de operación y que reciban subsidios, se encuentran obligados a entregar una rebaja tarifaria del 50% para los adultos mayores de 65 años o más. Dicho esto, se torna imperativo un estudio que permita cuantificar la demanda y recaudación por adultos mayores, lo que permitirá actualizar el subsidio necesario para los operadores por la implementación de esta rebaja.

Es así como, específicamente, el estudio que por este acto se licita, se enfoca en el análisis de dos aspectos

- El primer análisis es de la demanda de pasajeros en servicios urbanos de transporte público mayor del Gran Valparaíso, con especial énfasis a los adultos de 65 años o más.
- El segundo de infraestructura de los paraderos en el Trazado Base, en aquellas rutas donde circulan servicios de transporte público prestado por buses en las comunas que conforman la conurbación del Gran Valparaíso y Limache – Olmué, y en las mejoras en el ámbito de información que actualmente requieren los usuarios de transporte público mayor.

Considerando lo anteriormente expuesto se requiere la generación de un estudio que por un lado analice, inspeccione, evalúe y genere propuestas que deriven en proyectos relacionados a Infraestructura Menor, considerando a priori, que la duración del estudio y el tipo de proyectos que se espera generar como productos del estudio sean de rápida ejecución, lo cual permite realizar principalmente proyectos de conservación que resultan contemporáneos a los análisis y resultados entregados por el estudio y por ende acorde a las actuales necesidades del transporte público de la ciudad. Por otro lado, que este estudio generado pueda cuantificar la demanda y recaudación por adultos mayores del sistema, lo cual permitiría actualizar el subsidio necesario para los operadores por la implementación de la rebaja.

De esta forma, se requiere convocar a un proceso de licitación pública destinado a contratar la ejecución de un estudio enfocado en:

1. Cuantificar la demanda y la recaudación de la demanda de adulto mayor al sistema de transporte público mayor del Gran Valparaíso.
2. Realizar análisis, evaluaciones y propuestas de proyectos de mejoras de paradas y paraderos, a realizarse dentro del Gran Valparaíso y en Limache – Olmué,

Lo anterior debe desarrollarse de acuerdo a los términos y condiciones que se indiquen a continuación.

## 2.2. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Generar un levantamiento en terreno, catastro y georreferenciación de todos los paraderos y señales de parada del Sistema de Transporte Público Mayor prestado mediante buses urbanos que operan en el Gran Valparaíso y la conurbación Limache – Olmué, con el fin de contar con la ubicación exacta, diagnóstico y estado de estos elementos. Al mismo tiempo, levantar información de la cantidad de adultos mayores que usan el Sistema de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso, lo cual permitirá cuantificar las menores recaudaciones provocadas por el efecto de la aplicación de este beneficio de tarifa.

## 2.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Establecer demandas y la recaudación percibida** por empresa, servicio, sentido, período, tipo de día y tipo de pasajero.
- **Establecer las frecuencias reales** del transporte público por cada empresa y servicio real operativo comparando la situación con los inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.
- **Levantar información a través de la encuesta**, a una muestra representativa de los usuarios, respecto de "frecuencia de uso" de los servicios, el nivel de satisfacción a la rebaja tarifaria, además de estimar parámetros de viajes bajo el escenario de rebaja y su comparación con un escenario sin beneficio, que permita determinar si ha existido un aumento en la cantidad de viajes realizados o un cambio en su partición modal.
- **Generar base madre** con la georreferenciación e imagen de los paraderos y señales de paradas (formales) emplazados a lo largo del Trazado Base utilizado por las rutas de transporte público en la zona de estudio.

- **Clasificar los paraderos y señales de parada** de acuerdo a similitudes de Diseño, familias de paraderos y/o algún otro aspecto a considerar durante la ejecución del Estudio.
- **Generar el análisis y evaluación técnica del estado de la construcción** de cada paradero y señal de parada catastrado, generando recomendaciones y propuestas de proyectos para intervenir las deficiencias identificadas, detallando el estado y nivel de criticidad en que se encuentran.

## 2.4. CONSIDERACIONES PREVIAS

A continuación, se describen ciertas consideraciones generales y definiciones que deben tomarse en cuenta en el desarrollo del Estudio:

### 2.4.1. Resumen de Tareas a Desarrollar en el Estudio

Dado el objetivo definido anteriormente, en el Estudio se distinguen las siguientes tareas que pueden ser requeridas para abordar el análisis de los proyectos mencionados:

- i. **Tarea N°1:** Análisis y recopilación de antecedentes del Estudio.
- ii. **Tarea N°2:** Análisis de la zona de estudio.
- iii. **Tarea N°3:** Análisis de los servicios de transporte público.
- iv. **Tarea N°4:** Análisis del Trazado Base.
- v. **Tarea N°5:** Medición de demanda de pasajeros en los servicios urbanos del Gran Valparaíso, con especial énfasis a los adultos de 65 años o más.
- vi. **Tarea N°6:** Catastro de paraderos y señales de parada en el Trazado Base.
- vii. **Tarea N°7:** Inspección técnica e informe del estado de construcción de paraderos y señales de paradas formales.

## 2.5. Referencias Bibliográficas

Para realizar el Estudio, el Director del Estudio especificará al Consultor las Referencias Bibliográficas existentes a analizar. Sin embargo, a continuación, se lista la bibliografía mínima que se debe considerar para el desarrollo de las tareas durante el transcurso del estudio.

**Referencia [1]:** Resoluciones de operación de servicios de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte de la Región de Valparaíso.

**Referencia [2]:** Registro Nacional de Transporte Público RNSTP. SEREMITT VALPARAÍSO.

**Referencia [3]:** "Mediciones de Demanda en Servicios de Transporte Público Urbano Mayor del Gran Valparaíso". CIS Asociados Consultores en Transporte S.A., 2015.<sup>1</sup>

**Referencia [4]:** "Mediciones de Demanda en Transporte Público prestado por buses que operan en la provincia de Quillota, Olmué, Limache, V° Región de Valparaíso", Aristo Consultores Ltda., 2017<sup>1</sup>.

**Referencia [5]:** "Manual de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas" (MOP, 2013), especialmente las recomendaciones técnicas contenidas en los capítulos III, IV y V para la dotación de paraderos y casetas de paradas.

**Referencia [6]:** Especificaciones técnicas de construcción de paraderos de municipios en zonas de estudio. GORE RMS – FRIL 2017.

**Referencia [7]:** Plan Regulador comunal (vigente), Plan regulador intercomunal, ordenanzas y normativas generales y específicas existentes que afecten el área de estudio.

<sup>1</sup> Este estudio se puede encontrar en <http://www.dtpv.gob.cl/estudios/regionv>

**Referencia [8]:** Ley N° 19.244, Art. 21 y otras disposiciones sobre plena integración social de personas con discapacidad.

## 2.6. Área de Estudio

El área de estudio debe considerar las existencias de las siguientes comunas como parte del enfoque que debe considerar al momento de realizar análisis, especialmente en relación a aquellas comunas donde se encuentra emplazado un paradero o parada:

Zona	Comuna
Gran Valparaíso	Valparaíso
	Viña del Mar
	Quilpué
	Villa Alemana
	Concón
Conurbación Limache - Olmué	Limache
	Olmué

## 2.7. TAREAS DEL ESTUDIO

El estudio considera las tareas mínimas que el adjudicado deberá considerar al momento de realizar su propuesta técnica. Sin perjuicio de ello, el adjudicado podrá incluir tareas adicionales o ampliar las aquí descritas, no obstante, dichas tareas deberán estar relacionadas con el objeto y materia de Estudio y se deberán enmarcar en la oferta presentada.

Las tareas adicionales a las aquí descritas con directa relación al objeto de Estudio definidas explícitamente por el contratado serán consideradas en la pauta de evaluación técnica de las ofertas.

Además, el contratado deberá detallar los plazos y como metodológicamente llevará a cabo cada una de estas tareas.

Se deja constancia que todo aquello que esté relacionado con el cumplimiento del objetivo del estudio y que no haya sido explícitamente excluido en estas bases, se entenderá incorporado en el precio y forma parte de los Servicios, entendiéndose por lo anterior las Partes que las obligaciones que contrae el Contratista incluirán toda provisión, gestión, actividad y/o trabajo que sea necesario para cumplir cabalmente con los fines y naturaleza de los Servicios licitados.

### 2.7.1. Tarea N°1: Análisis y recopilación de antecedentes del Estudio

La primera tarea que deberá realizar el contratado, corresponde a la recopilación de las referencias y en general el material informativo relacionado con el estudio.

El oferente deberá revisar y analizar, como mínimo, aquellos documentos mencionados en el punto 2.5 de las presentes Bases, además de información disponible en diversas entidades relacionadas con la materia a tratar, de manera de evaluar y justificar las propuestas.

El estudio requiere que el consultor realice análisis en la zona de estudio de manera que defina particularidades de diversas índoles. Debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:

**Antecedentes normativos:** Plan regulador comunal (vigente), Plan regulador intercomunal, ordenanzas y normativas, etc. generales y específicas existentes que en general y/o en particular afecte al área de estudio.

**Antecedentes sobre infraestructura menor:** Dado las particularidades de cada comuna que forma parte del estudio, el consultor deberá analizar la ubicación, el estado y la cobertura de la infraestructura existente, así como la existencia de modelos de refugios definidos por cada municipio en particular.

**Antecedentes de transportes y proyectos futuros:** Debe considerar los diversos modos de transportes que operan en el Trazado Base y futuros proyectos que se realicen en la zona de estudio, esto debido a que pueden afectar de diversas maneras a la conectividad e intermodalidad.

### 2.7.2. Tarea N°2: Análisis de la zona de estudio

El consultor deberá contextualizar la situación actual de la zona de estudio, en diversos temas, indagando y analizando al menos los siguientes aspectos:

**Análisis geográfico:** Ubicación de la zona de estudio y extensión, delimitación de las zonas y área de influencia.

**Identificación de usos de suelos (turísticos, industriales, urbanos, suburbanos, periurbanos y/o rurales) en área de influencia del Trazado Base:** La aplicación de la tipología de usos y coberturas de suelo de los diferentes elementos de cada categoría será a una escala espacial de 1:10.000. El consultor deberá ocupar servidores gratuitos de mapas o imágenes aéreas /satelitales gratuitas (no menores a dos años de antigüedad) de resolución espacial óptima para los fines de este Estudio y debidamente documentados para el análisis espacial de las zonas señaladas.

**Zonificación:** Además, el consultor debe considerar zonificar el área de estudio de manera que permita un análisis pertinente que logre representar con detalle las propuestas y el desarrollo de las tareas y el cumplimiento de los objetivos. Esta zonificación deberá ser planteada por el consultor justificando la relación y evaluación realizada para la selección. En este aspecto se requiere identificar, por ejemplo, la ubicación del "zona centro" de la comuna, zonas residenciales y otros relevantes. Se solicita que investigue la existencia de estudios relacionados o zonificaciones planteadas, por ejemplo, un STU.

**Infraestructura vial:** El consultor deberá indagar en la actual red vial en el área de estudio, identificando como mínimo lo siguiente:

- Actual red estructurante
- Ejes principales y secundarios
- Vías de priorización de transporte público existentes, corredores, vías reversibles, vías exclusivas, segregadas o de preferencia bus etc.
- Identificación de zonas congestionadas, de flujo normal, flujo rápido, vías exclusivas, ciclovías y multisendas.
- Línea Férrea y cruces.

Los productos por obtener de esta tarea es un proyecto de **asociación de la información**, a través de:

- a) Un archivo digital (Arcgis, CAD, KMZ-, que contengan shapefiles y/o xml).
- b) La generación de planimetría con el conjunto de información, utilizando simbología que permita una adecuada comprensión de la información.
- c) La incorporación de sus análisis en el informe del Estudio.
- d) Una memoria con resumen ejecutivo de cada punto y los criterios considerados.

### **2.7.3. Tarea N°3: Análisis de los servicios de transporte público**

Los servicios de transporte público que son objeto de Estudio corresponden a los servicios indicados en el Anexo N°10. No obstante, es importante que el consultor obtenga conocimiento (identificación) en terreno de cada uno de los servicios que aquí se indican.

Cabe destacar, que las referencias indicadas en el punto 2.5 de las presentes Bases entregan el material base para el estudio y facilita su desarrollo, pues dentro de ella se encuentra el detalle de los servicios que operan en la realidad en el Trazado Base, la georreferenciación de estos y otro tipo de información específica que puede utilizar.

Posterior a esto, el consultor si así lo requiere, deberá utilizar otras instancias de recolección de datos de terreno, conversaciones y recopilación de antecedentes con encargados de empresas de buses en terminales, conductores, revisión de estudios recientes relacionados con las materias del Estudio, etc.

Además, el consultor deberá considerar los otros modos de transporte que se vinculan con los Servicios de Transporte Público Mayor de la zona en estudio, como Trolebuses y el Metro de Valparaíso.

### **2.7.4. Tarea N°4: Análisis del Trazado Base**

El objetivo de esta tarea consiste en analizar el Trazado Base del Estudio a fin de identificar la cantidad de kilómetros que abarcará el estudio, por comuna y/o sentido.

Si bien como parte de la información referencial que podrá obtener el contratado, será la georreferenciación de los paraderos y paradas actuales de los servicios en estudio, siendo una de las tareas del presente estudio crear su propia base de datos de georeferenciación o bien realizar una validación de los existentes.

Lo anterior, con el fin de identificar:

- La cantidad de kilómetros del Trazado Base, diferenciando la información por comuna y sentido.
- Debe identificar claramente ruta – servicio, nombre de calles y avenidas, sentidos del tránsito, número de vías y todo aquello que otorgue información respecto al trazado como hitos o puntos de interés.

El producto principal de esta tarea es el siguiente:

- Características de las rutas del Trazado Base.
- Números de paraderos formales y paradas formales.
- Kilómetros totales que serán objeto de Estudio.

Esta tarea debe ser incorporada al Archivo Visual (SIG) al que hace referencia la Tarea N°2, es decir, al archivo digital Arcgis, CAD, KMZ-, que contengan shapefiles y/o xml-, que muestra las rutas que conformaran el llamado "Trazado Base" es decir las calles cubiertas por este "Sistema" de transporte público.

Este mapa del trazado base debe ser presentado en archivo digital en formato KMZ, Cad (Transcad) y Shape (Arcgis) con una clara selección de rótulos y leyendas.

La simbología presente debe mostrar o señalar al menos lo siguiente:

- Orientación geográfica.
- Paraderos y paradas formales.
- Calles y avenidas principales.
- Número de pistas en la ruta.
- Sentidos del tránsito.
- Kilómetros totales de trazados, según sentido y comuna, catastrados por el consultor y que será el objeto de análisis técnico.

### **2.7.5. Tarea N° 5: Medición de demanda de pasajeros en los servicios urbanos del Gran Valparaíso, con especial énfasis a los adultos de 65 años o más**

Previo al catastro de paraderos, el consultor deberá medir la demanda de pasajeros en una muestra de servicios urbanos del Gran Valparaíso, lo cual incluye la cuantificación de la demanda y su correspondiente recaudación, siendo esta muestra del orden del 20% de cada una de las Unidades de Negocio del Gran Valparaíso que están indicados en el Anexo N°10. Para ello se deberá diseñar un plan logístico para el desarrollo del programa de mediciones destinadas a facilitar la ejecución de las mediciones que se efectuarán en terreno. Entre las más relevantes, es posible mencionar las siguientes:

1. Identificar las características de la operación de los servicios, como los horarios, frecuencias, tarifas, etc.
2. Identificar los terminales de los servicios.
3. Medir a bordo de los buses desde el inicio del trazado el número de pasajeros, con especial énfasis a los adultos mayores que utilizan el servicio como tarifa rebajada y la tarifa efectivamente pagada por cada uno de ellos.
4. Calcular factores de expansión para estimar la recaudación diaria total de las distintas unidades de negocio.

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización en terreno de las mediciones, el consultor deberá informar a la contraparte técnica el cronograma de mediciones, al menos, 3 días hábiles antes del inicio de las mismas. Destacar que la muestra de esta medición no considera el 20% de la totalidad de los servicios indicados en el Anexo N° 10 del Gran Valparaíso, sino que contempla un 20% de los servicios indicados en el Anexo N° 13.

Para la representación del universo total de adultos mayores asociado a la oferta de transporte, a partir de los datos obtenidos del muestreo, se deberán expandir los resultados relacionados al total de salidas por servicios, con la cantidad de buses muestreados en cada uno ellos. Debido a las diferencias de frecuencias por sentido y hora durante los períodos de medición, se deberá realizar el cálculo de los factores de expansión diferenciados por sentido y períodos horarios. En otras palabras, calcular factores de expansión distintos para cada sentido (ida y regreso) y para cada una de las horas del período de medición.

El método de elección de buses dentro de cada servicio (línea-variante) será el siguiente:

- Para servicios cuya frecuencia sea mayor o igual a 6 buses/hr, se seleccionará uno de cada tres buses que salen del terminal cada hora en estado operativo. Para este caso se debe procurar distribuir la muestra a lo largo del período de medición.
- En caso de servicios con frecuencia igual o mayor a 2 buses/hr y menor o igual a 5 buses/hr se seleccionarán a lo menos dos buses de la flota operativa cada hora.
- Se medirán todos los buses operativos de los servicios que tengan frecuencia menor a 2 buses/hr.

Por último, la clasificación de pasajeros corresponderá solo a Adulto Mayor, según tarifa cancelada.

### **2.7.6. Tarea N°6: Catastro de paraderos y señales de parada en el Trazado Base**

Una señal de parada y un paradero formal son considerados como un tipo (a menor escala) de estación de transferencia destinada al encuentro entre pasajeros y vehículos de transporte público de superficie. Su objetivo es otorgar un adecuado y seguro acceso al sistema, en este caso, a los buses.

Un paradero está compuesto de dos áreas a considerar, un área de detención del vehículo ya sea en la calzada donde el bus se detiene a tomar y dejar en donde idealmente se espera sea un lugar de acomodación del vehículo pasajero y un área de refugio para el usuario.

El catastro a realizar debe entregar información suficiente para desarrollar propuestas de diseño y conservación del emplazamiento una total protección, seguridad y utilidad con información al usuario y consideraciones de accesibilidad universal. En efecto se plantean las siguientes definiciones:

Se definirá "parada formal" como: aquellos puntos de detención formales, utilizados para dejar o tomar pasajeros, que cuentan con una señalética, pero sin infraestructura o refugio.

Se definirá "paradero formal" como: aquellos puntos de detención de servicios de buses utilizados para dejar o tomar pasajeros, que si cuentan con infraestructura o refugio.

El objetivo de esta tarea es registrar **todos aquellos paraderos (refugios) y señales de parada formales**, que se observen en el Trazado Base.

Se espera al menos como resultados de este catastro lo siguiente:

- Identificador (ID): Crear un ID único que identifique "Paradero" y "Señal de Parada" formal.
- Naturaleza del ID, si corresponde a "Paradero" o bien "Señal de Parada".
- Georreferenciación (coordenadas UTM H19S, SIRGAS 2000), con una precisión de 2 metros.
- Fotografía del paradero.
- Fotografía de la señal de parada.
- Fotografía de vía de acceso (accesibilidad universal).
- Identificar calle, avenida, intersección, etc. de emplazamiento.
- Descripción física de la zona en que se encuentra emplazado.
- Identificar la orientación y sentido del tránsito directo al paradero.
- Identificar Itinerarios de buses que lo utilizan.
- De existir, solicitudes de paradas (aun no implementadas) se deberá incluir.
- Se debe informar a quien pertenece la mantención del paradero (municipio, vialidad, etc.).

Lo anterior se deberá asociar al Trazado Base y el archivo visual Shape (Arcgis), KMZ y Cad (Transcad).

El formato de los informes corresponderá al indicado en el anexo N°12. El N° de planos y su formato, requeridos para entregar la información catastrada en terreno de manera adecuada y clara, será propuesto por el oferente que resulte contratado y evaluada por la Contraparte técnica durante el desarrollo del Estudio.

En el reporte del catastro, deberá estar incluido la ficha de inspección de los paraderos y señalética (ver ejemplo Anexo N°11).

#### **2.7.7. Tarea N°7: Inspección técnica e informe del estado de construcción de paraderos y señales de paradas formales**

- a) Paraderos:** Una vez desarrollada la tarea N°6 se deberá identificar el estado de la construcción de cada paradero (que cuente con un refugio) según la siguiente clasificación:

**Cuadro 1 Clasificación de paraderos**

<b>Código</b>	<b>Estado</b>	<b>Característica</b>
<b>MNT</b>	Mantener	Obras que no presentan daños visibles a la inspección visual realizada, cuentan con sus elementos constituyentes en muy buen estado de conservación. Estas estructuras no requieren de una conservación inmediata de sus elementos. No requiere intervención.
<b>CON</b>	Conservar	Obras que presentan un buen estado general de sus elementos constituyentes, pero que, sin embargo, se visualizan algunos factores que han comenzado a afectar a sus componentes, ya sea en sus estructuras laterales, radier, techumbre, pintura, etc. Requiere algún tipo de intervención, sin embargo, no se requiere su retiro total. Obras que requieren mejoras en materia de accesibilidad universal
<b>RTR</b>	Retirar	Obras que presentan un daño estructural en su materialidad sin opción alguna de ser reparadas.
<b>REP</b>	Reponer	Obras que presentan un daño estructural en su materialidad sin opción a ser reparadas, pero deben ser construidas nuevamente considerando su necesidad.
<b>RTE</b>	Retirar por Emplazamiento	Obras mal emplazadas sin posibilidad de desplazamiento cercano.
<b>RTED</b>	Retirar por Emplazamiento y desplazar	Obras mal emplazadas, en buen estado, con posibilidad de desplazamiento en sector aledaño.
<b>AMP</b>	Ampliar	Obras limitadas con su capacidad de albergue.

**Inspección técnica:** El inspector técnico deberá realizar un catastro de las condiciones físicas en la que se encuentra el paradero, analizando e informando detalladamente el estado de los componentes, de esta manera podrá determinar el estado en que se encuentra y la acción que se deberá realizar en el paradero. También deberá informar sobre las condiciones de transporte asociados al paradero, es decir si el paradero requiere de una bahía de estacionamiento, rebaje de solera, u otra acción que mejore la operación del bus en el mismo paradero.

**b) Inspección de Señales de Parada:** De igual manera se deberá inspeccionar cada señal de Parada que se identifique en el Trazado Base, excluyendo el estado "Ampliar".

**Cuadro 2 Clasificación de Señales de Paradas**

<b>Código</b>	<b>Estado</b>	<b>Característica</b>
<b>MNT</b>	Mantener	Obras que no presentan daños visibles a la inspección visual realizada, cuentan con sus elementos constituyentes en muy buen estado de conservación. Estas estructuras no requieren de una conservación inmediata de sus elementos. No requiere intervención.
<b>CON</b>	Conservar	Obras que presentan un buen estado general de sus elementos constituyentes, pero que, sin embargo, se visualizan algunos factores que han comenzado a afectar a sus componentes, ya sea en sus

		estructuras laterales, radier, techumbre, pintura, etc. Requiere algún tipo de intervención, sin embargo, no se requiere su retiro total.
<b>RTR</b>	Retirar	Obras que presentan un daño estructural en su materialidad sin opción alguna de ser reparadas. Se deberá argumentar su justificación.
<b>REP</b>	Reponer	Obras que presentan un daño estructural en su materialidad sin opción a ser reparadas, pero deben ser construidas nuevamente considerando su necesidad.
<b>RTE</b>	Retirar por Emplazamiento	Obras mal emplazadas sin posibilidad de desplazamiento cercano.
<b>RTED</b>	Retirar por Emplazamiento y desplazar	Obras mal emplazadas, en buen estado, con posibilidad de desplazamiento en sector aledaño.

Esta información de clasificación de estado debe ser ingresada a una ficha de registro "Inspección visual de paraderos" y en la ficha de "Inspección de señales de parada" (ver ejemplo Anexo N°11). Esta ficha, independiente de la tecnología que el consultor utilice (de captura de datos a través de tablets, fichas impresas, etc.), deberá ser reportada en el informe a través de una Base de Datos en formato planilla con todos los campos mínimos y propuestos por el consultor, de manera de que esta Base de Datos permita realizar análisis de la información.

Posteriormente, debe incorporarla al Archivo Visual en formato Shape (Arcgis), KMZ y Cad (Transcad) con información consolidada de manera de observar, entre otra identificación de ubicación de paraderos y señales de paradas, situación del estado según categoría del cuadro N°2, Trazado Base, nivel de servicios que lo utilizan, comuna a la que pertenece, características de la zona, etc.

Junto a esto, se deberá entregar un informe sobre el estado de cada uno de los paraderos y señales de parada, indicando el estado, su clasificación y características propias de cada uno de ellos.

El detalle metodológico para realizar esta tarea es parte de la logística que desarrollará el consultor y que deberá perfeccionar en terreno, no obstante, debe ser descrito de manera general en su propuesta técnica. A priori, se requiere que el consultor cuente con el/los profesional(es) adecuado(s) para realizar la inspección en terreno y cumplimiento de estándares normativos en materia de accesibilidad universal, conforme a lo dispuesto en el punto 2.8 de estas bases, quien(es) estará(n) a cargo de esta tarea.

## **2.8. EQUIPO DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO**

Para efectos de la evaluación deberá acompañar el **Anexo N°8** para cada uno de los integrantes del equipo técnico; además, deberá acompañar los respectivo títulos profesionales o técnicos, según corresponda. Para el caso de Títulos profesionales internacionales estos deberán ser reconocidos o registrados siguiendo el correspondiente trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Si el oferente contempla como parte de su equipo técnico profesional, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del Estudio deberá acompañar el **Anexo N°8** y los respectivo títulos profesionales o técnicos de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales, técnicos o expertos que trabajarán para la persona subcontratada en el Estudio materia de la presente contratación.

Deberá indicarse, también, un plan detallado de asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de las tareas del Estudio, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas.

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el estudio, el proponente considerará en su oferta un equipo técnico para el desarrollo de las tareas del Estudio; debiendo procurar presentar un organigrama adecuado para llevar a cabo las tareas del estudio que por este acto se licita, según lo indicado en este numeral y en concordancia lo dispuesto en los puntos 3.2.6.1 letra c) y en la tabla N°1 del punto 3.4.7.1 de estas bases de licitación, y con lo indicado a continuación:

- **Cargos de responsabilidad en el Estudio:**

Es obligatorio presentar, como mínimo, profesionales para los 2 cargos de responsabilidad que se señalan a continuación, ello para efectos de la evaluación de la Oferta técnica, lo que deberán estar en posesión de algunos de los siguientes títulos profesionales, según corresponda:

- Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte, será el **Jefe de Proyecto**, con experiencia profesional de, al menos, 6 años en Coordinación o Dirección de Proyectos Multidisciplinarios o estudios de similar naturaleza al ofertado; especialmente en temas de transporte. Éste actuará como representante de la persona natural o jurídica que resulte contratada, únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del estudio.
- Arquitecto o Geógrafo, como **Especialista en Territorio**, con, al menos, 8 años de experiencia profesional en análisis territoriales, especialmente ligados a planificación urbana u ocupación del territorio. Éste deberá encargarse de la supervisión del trabajo en terreno.

- **Perfil de los Integrantes del resto del equipo de trabajo:**

- **Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Transporte o Arquitecto** con experiencia profesional de al menos 2 años en diseño, cubicación y realización de planos.
- **Geógrafo, Cartógrafo o Ingeniero Ambiental**, con experiencia profesional de al menos 2 años en Sistemas de Información Geográfica (SIG) y catastro de diversas variables espaciales.
- **Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Industrial** con experiencia profesional de al menos 2 años en procesar y analizar datos recibidos de las mediciones, aprobando o realizando observaciones.
- **Constructor Civil** con experiencia laboral de al menos 2 años en coordinación de la implementación del trabajo en terreno.

**Además, en el organigrama sólo se debe presentar un profesional para cada uno de los cargos de responsabilidad definidos como Jefe de Proyecto y Especialista en Territorio**, pues en el evento que se presenten más de un profesional para alguno de estos 2 cargos, no serán considerados para efectos de la evaluación del respectivo criterio, asignándose puntaje 0 (cero).

## 2.9. INFORMES DEL ESTUDIO

El Estudio requiere la entrega de 3 informes escritos (2 informe de avance y 1 informe final) y de acuerdo con la etapa en que se encuentre el Estudio, estos deberán contener en sus anexos (tanto en la versión impresa del informe como en su versión digital) los planos y mapas.

Toda información catastrada deberá ser debidamente procesada de tal manera de levantar mapas temáticos utilizando la herramienta Arcgis y capas de tipo KMZ, las que deben ser reportadas en los informes mediante ilustraciones y/o presentación en \*ppt.

### 2.9.1. Contenido y Plazos

El estudio está compuesto por tres (3) Informes escritos con sus respectivos Anexos Digitales, con pagos asociados contra aprobación del informe por parte de la Contraparte Técnica.

Dada la naturaleza del Estudio, el que consta de una gran cantidad de registros de catastros en terreno, mapa de trazados, planos de Diseño, análisis de estado, etc.; y que a la vez consta de mediciones extensas de demanda de pasajeros, se consideró necesario que el consultor seleccione el diseño y confeccione la estructura del informe escrito para una correcta adecuada, clara, ordenada y formal presentación de los resultados del Estudio, sin perjuicio de ello, este informe debe contener capítulos separados con los resultados de cada tarea.

El siguiente cuadro describe los informes requeridos con el mínimo de antecedentes que deben contener para proceder a su revisión:

<b>Informe</b>	<b>Entregables Mínimos</b>	<b>% valor del informe</b>	<b>Tiempo de Entrega</b>
<b>Informe Avance N°1</b>	Tarea N°1: Análisis y recolección de antecedentes del estudio.	20%	Entrega Máxima a los 30 días corridos contados desde el inicio del Estudio.
	Tarea N°2: Análisis de la zona de estudio.		
	Tarea N°3: Análisis de servicios de transporte público.		
	Tarea N°4: Análisis de trazado base del estudio.		
	Anexos digitales del informe 1 e informe digital versión Word y PDF.		
<b>Informe Avance N°2</b>	Tarea N° 5: Medición de demanda de pasajeros adulto mayor en los servicios urbanos del Gran Valparaíso.	40%	Entrega Máxima a los 20 días corridos contados desde la aprobación del Informe N°1.
	Anexos digitales del informe 2 e informe digital versión Word y PDF.		
<b>Informe Final N°3</b>	Tarea N°6: Catastro de paraderos y señales de parada en el trazado base.	40%	Entrega Máxima a los 40 días corridos contados desde la aprobación del Informe N°1.
	Tarea N°7: Inspección técnica e informe de estado de construcción paraderos y señales de parada formales.		
	Anexos digitales del informe 3 e informe final versión Word y PDF.		
	Informe ejecutivo de Informe Final.		

### 2.9.2. Número de ejemplares de los informes

El número de ejemplares de cada uno de los informes corresponde a **(3) copias con sus archivos digitales.**

### 2.9.3. Entrega de archivos digitales

Los formatos que, como mínimo, deberán estar presentes en los archivos digitales de los Informes de Avance N°1 y N°2, así como del Informe Final N°3, serán los siguientes, según tipo de tarea:

- a) Formato Word y PDF del informe.
- b) Archivos relacionados a Georreferenciaciones en KMZ, TransCad y Arcgis.
- c) Archivos visuales del estudio utilizados por el consultor en DWG.
- d) Archivos digitales de análisis de información y base de datos en XLS.

#### **2.9.4. Reuniones**

El estudio que por este acto se licita contempla realizar reuniones tanto de trabajo, de ajustes metodológicos como de exposición de resultados, la fecha y lugar de su realización será informado con anticipación y se deben considerar como mínimas las siguientes:

- 1 Reunión de Inicio de Estudio.
- 1 Reunión a 15 días desde el Inicio del Estudio.
- 1 Reunión previa a entrega de Informe de Avance N° 1.
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe de Avance N°1.
- 1 Reunión previa a entrega de Informe Final N° 2.
- 1 Reunión de Exposición de resultados de Informe Final N° 3.

Las reuniones podrán ser realizadas por videoconferencia.

El consultor deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe correspondiente.

Estas exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (de avance y final) y complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el prestador del servicio consultor o la Contraparte Técnica, que se realicen en el transcurso del Estudio.

Además, la Contraparte Técnica o bien la Secretaría Regional Ministerial correspondiente podrán realizar visitas aleatorias a los puntos de estudio para comprobar la efectividad de la información catastrada del Estudio.

#### **2.9.5. Diseño de logística para el desarrollo de las tareas comprendidas por el estudio**

El consultor deberá desarrollar un conjunto de actividades destinadas a facilitar la ejecución del levantamiento de información en terreno. Entre las más relevantes a considerar:

- Determinación de los equipos de trabajo.
- Generación de programa de trabajo.

El personal de terreno del consultor deberá contar con una credencial que lo identifique e indique: nombre de quien desarrolla el trabajo, nombre de la consultora y nombre del Estudio.

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización, el consultor deberá informar a la Contraparte Técnica, el cronograma de las tareas relevantes del Estudio en terreno, con al menos 5 días hábiles antes de que estas se lleven a cabo.

#### **2.9.6. Responsabilidad del prestador**

Durante todo el desarrollo del Estudio, el prestador será responsable del oportuno y cabal cumplimiento del contrato. Asimismo, el prestador es responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con la prestación negligente de sus servicios profesionales y de la veracidad de los datos presentados.

#### **2.10. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

En todo momento, el consultor deberá responder a los requerimientos de información, avances de trabajo, reuniones y otras solicitudes efectuadas por la Contraparte Técnica.

En el caso que el proveedor no cumpla con esta obligación, en dos o más oportunidades, la Contraparte Técnica podrá proponer el término anticipado del contrato.

## **CAPÍTULO 3: BASES ADMINISTRATIVAS**

### **3.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONES GENERALES**

#### **3.1.1. De las bases de licitación**

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante "la Subsecretaría", y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente documento, en adelante "proveedores", "oferentes", o "proponentes", "adjudicatario" y "consultor", según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

#### **3.1.2. De la entidad licitante**

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante del proceso, para cuyos efectos actuará a través de la División de Transporte Público Regional.

#### **3.1.3. Del objeto de la licitación**

El objeto de la presente licitación es la contratación de un estudio para el catastro de infraestructura menor asociada al transporte público mayor en el Gran Valparaíso y la conurbación de Limache - Olmué y medición de demanda adulto mayor en situación de pandemia COVID-19 para servicios urbanos de transporte público mayor del Gran Valparaíso.

#### **3.1.4. Del tipo de servicios requeridos**

Los servicios contratados en conformidad con las presentes bases de licitación serán: Servicios Personales propiamente tales, entendiéndose por éstos los que en su ejecución demanda un intensivo desarrollo intelectual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 105, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **3.1.5. De la ponderación para efectos de la evaluación de ofertas**

La ponderación final de la evaluación de la oferta corresponderá a: 80% para el aspecto técnico y 20% para la oferta económica.

#### **3.1.6. Del tipo de contrato: a suma alzada**

La Subsecretaría ha definido en las bases técnicas un estudio para cuya ejecución el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, tareas, plazos de realización, equipos de trabajo y un precio fijo. El precio de la oferta quedará determinado por la suma total especificada por el proponente, la que deberá ajustarse al presupuesto máximo establecido en el **punto 1.8** de estas Bases.

### **3.1.7. De los plazos**

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son de días **corridos**. Por su parte los plazos de días se entenderán que han de ser completos, y correrán hasta la medianoche del último día del plazo, de conformidad con el artículo 48 del Código Civil.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a computarse una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, **con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el punto 1.10 de estas Bases, que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación**, dado sus efectos generales.

### **3.1.8. Publicación y el llamado a presentar ofertas**

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo respectivo que aprueba las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración creado por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, en adelante, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En suma, y conforme a lo dispuesto por la referida normativa de Compras Públicas, todo el proceso licitatorio se efectuará utilizando el Sistema de Información antes señalado.

## **3.2. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES Y DE SUS OFERTAS**

### **3.2.1. De los oferentes**

Podrán participar en el proceso licitatorio personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, en adelante "proponente" u "oferente", quienes podrán actuar de manera individual o conjunta, rigiéndose en este último caso por lo señalado en el punto siguiente.

#### **3.2.1.1. De la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**

Los Oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, podrán asociarse entre sí para la presentación de una oferta, con el fin de complementarlas y fortalecerlas en términos técnicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en estas Bases. Las participaciones que se realicen de manera conjunta por personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada uno de sus integrantes, indicando expresamente que actúan de la forma señalada y el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario contenido en el **Anexo 1** de estas bases administrativas (sólo debe presentarse un Anexo 1 por UTP). Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal D del punto 3.2.6.3 de estas bases de licitación.

En caso que la UTP resulte adjudicada, deberá formalizar esta la Unión estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, con una vigencia no inferior a la vigencia del contrato, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para contratar.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de las mismas.

### **3.2.2. Domicilio del oferente**

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Santiago, Región Metropolitana, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

### **3.2.3. Costos de la oferta**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo.

### **3.2.4. Subcontrataciones**

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución del estudio, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el consultor contratado.

Ni el jefe de proyecto ni el Especialista de Territorio, ni ninguno de los demás cargos de responsabilidad definidos en el organigrama requerido en el punto 3.2.6.1, podrá tener la calidad de subcontratista.

Por su parte, ningún proveedor podrá presentarse como oferente en el presente proceso licitatorio, cuando al mismo tiempo, tenga la calidad de subcontratista respecto de la propuesta de otro proveedor que participe en este proceso. Por lo anterior su oferta será declarada como inadmisibles conforme con lo dispuesto en el punto 3.4.6 de las presentes bases de licitación.

La persona del subcontratista, sus socios y/o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886.

### **3.2.5. Vigencia de las ofertas**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **180 días corridos** a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, no pudiendo el proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Si el oferente se desistiera de su oferta durante el periodo de vigencia de la misma o no se hubiera suscrito el contrato respectivo en el mismo plazo, se le tendrá por desistido de la oferta presentada debiendo, en este caso, procederse a la readjudicación de la presente licitación, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo final del punto 3.5.3 de estas bases de licitación.

### **3.2.6. Estructura de las ofertas**

Cada proponente podrá presentar solo una oferta, por lo que se entenderán no presentadas las siguientes ofertas que presente, verificando su fecha y hora de presentación.

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de acompañar los demás antecedentes de índole administrativo y jurídico solicitados en las presentes bases.

A la época de la presentación de las ofertas los proponentes deberán presentar todos los antecedentes que se contemplan para la oferta técnica y económica, señalados en los puntos 3.2.6.1 y 3.2.6.2 de estas Bases.

### 3.2.6.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir, como mínimo, los antecedentes que se indican a continuación, en concordancia a lo establecido en el Anexo 9:

- a) Metodología para el desarrollo del estudio:** Entendiéndose por tal, el enfoque o marco global del estudio en relación con la problemática a resolver. La metodología propuesta deberá comprender el **Nivel de detalle** de la ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases técnicas y de las tareas adicionales que se ofrezcan, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas. Se considerarán como tareas adicionales para efectos de la evaluación técnica de las ofertas, aquellas que cumplan con los objetivos específicos del estudio indicados en el punto 2.3 de estas bases, como por ejemplo:
- Catastrar una zona adicional al Área de Estudio definido en el punto 2.6 de estas bases.
  - Presentar una evaluación económica sobre el costo de las señales de paradas y paraderos que fueron clasificados por los siguientes códigos: REP "REPONER", RTED "RETIRAR POR EMPLAZAMIENTO Y DESPLAZAR" y AMP "AMPLIAR", resultantes de la tarea N°6 de estas bases.
  - Proyectos de emplazamiento y tamaño, generando propuestas de instalación de señales de paradas y/o paraderos en puntos de interés para los usuarios, que coincidan con ser lugares usuales de ascenso y descenso de pasajeros NO FORMALIZADAS.
  - Medir la demanda de pasajeros de otro tipo adicional al adulto mayor, como, por ejemplo, la demanda de estudiantes de media y de nivel superior o la demanda de adultos que utilizan el transporte público para su movilización.
- b) Plan de trabajo:** Debe ser presentado en formato de Carta Gantt, para cada una de las tareas y/o actividades comprendidas en el estudio que han sido definidas en el punto 2.7 de estas bases, indicando la secuencia de ellas y su interrelación, así como los plazos de entrega de los informes propuestos en concordancia con el punto 2.9 de las Bases Técnicas. Este plan debe efectuarse considerando el plazo máximo de ejecución del estudio, en relación con el plazo de vigencia del contrato contemplando, según lo dispuesto en el punto 1.7 de las presentes bases, en consecuencia, solo debe contemplar la programación de las tareas a ejecutar por el Consultor, excluyendo los períodos de revisión por parte del Director del Estudio.
- c) Conformación del equipo de trabajo:** La conformación del equipo de trabajo propuesto deberá constar en un **Organigrama** que comprenderá una nómina con el nombre y apellido de los profesionales, técnicos y/o expertos que participarán por el oferente en la ejecución del estudio, indicando el cargo de cada uno de ellos en el equipo, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.8. de las presentes bases de licitación (Los dos cargos mínimos de responsabilidad definidos, es decir, Especialista en Terreno y Jefe de Proyecto, y el resto del equipo de trabajo).

El Organigrama deberá comprender la organización del equipo de trabajo asignado al estudio, en el que se deberá especificar:

- El nombre y cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y su posición en el equipo.
- Los cargos de responsabilidad del referido equipo: Se entenderá por cargos de responsabilidad a los jefes de las distintas áreas de trabajo del organigrama, Especialista en Territorio y al Jefe de Proyecto, que tengan a su cargo la supervisión en la ejecución de todas o algunas tareas. Como mínimo, se deben contemplar el Jefe de Proyecto y Especialista en Territorio, conforme a los requisitos definidos en el punto 2.8 de las presentes bases de licitación.

Además, para efectos de la evaluación, se debe adjuntar un **Curriculum de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo** considerados en el referido organigrama (ver formato **Anexo 8**). Dicho currículum deberá acompañarse el **FIRMADO** por cada uno de los integrantes, con la indicación del nombre, cedula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y

entidad de educación superior que lo otorgo), y/o grado académico, años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional, técnico o experto en materias relacionadas al tema del estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.

Asimismo, se debe acompañar el respectivo **título profesional de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo**.

En caso que el oferente contemple como parte de su equipo de trabajo, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el curriculum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos o expertos que participarán en el estudio materia de la presente licitación.

- d) Currículum del oferente** (ver formato **Anexo 7**): Para efectos de la evaluación del criterio Experiencia de los oferentes, deberá acompañarse el currículum del oferente que deberá especificar el nombre del estudio y/o proyecto, entidad contratante, periodo de ejecución de los estudios y/o proyectos finalizados que ha realizado, indicando asimismo la similitud de cada uno de esos estudios y/o proyectos con el que es objeto de la presente licitación. No se considerarán para efectos de la evaluación del criterio "Experiencia de los oferentes", de la tabla N° 1 del punto 3.4.7.1, estudios y/o proyectos en desarrollo que no hayan finalizado al cierre del plazo de presentación de ofertas.

Se evaluará favorablemente que el oferente cuente con experiencia en el desarrollo de estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza al presente estudio o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.

**En caso que el oferente no presente el Anexo 7, se considerará que no cuenta con experiencia o que no acredita contar con ella, debiendo ser evaluado con puntaje "0" en el respectivo criterio.** En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe presentar de manera conjunta un solo Anexo 7, en caso contrario sólo se considerará para efectos de la evaluación, el que haya sido cargado en primer lugar por el oferente en el portal de mercado público, según orden correlativo de los mismos.

- e) Certificado de discapacidad respecto al personal que el oferente indique como personas con discapacidad y certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:** para efectos de la evaluación del Ítem IV de la tabla del punto 3.4.7.1 de las presentes bases, el oferente que cuenta con personas con discapacidad entre su personal (ya sea que esté dentro del equipo de trabajo ofertado o no) deberá indicarlo expresamente en el **Anexo 7** indicado en el literal anterior. Además, deberá acreditarlo presentando:
- a) un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales con su nómina de trabajadores, emitido por la Dirección del Trabajo dentro de los sesenta (60) días anteriores a la presentación de la oferta, en que figure la persona con discapacidad; y
  - b) una constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir en una copia del certificado de discapacidad o copia de la credencial de discapacidad, ambos emitidos por el Servicio de Registro Civil, o copia de un certificado emitido por la COMPIN que lo declara persona con discapacidad.

En el caso que el oferente presente un trabajador con discapacidad que se desempeñe fuera de Chile, podrá acreditar el criterio de evaluación del Ítem IV ya referido, acompañando:

- a) copia el contrato de trabajo; y
- b) la constancia de discapacidad de dicha persona, pudiendo consistir esta última en un certificado, resolución u otro documento equivalente emitido por la autoridad extranjera competente. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.

**En caso que el oferente no indique expresamente que cuenta con personas con discapacidad entre su personal en el Anexo 7 y/o no presente dicho anexo, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo y/o la constancia de discapacidad de dicha persona y/o la copia el contrato de trabajo, según corresponda; se considerará que no cuenta con personas con discapacidad entre su personal o que no acredita contar con ellas, debiendo ser evaluado con puntaje "0" en el respectivo criterio.**

**f) Evaluación de riesgo:** La propuesta técnica del oferente presenta evaluación de riesgo contemplando los posibles riesgos a enfrentar durante la ejecución del Estudio, con su correspondiente Plan de mitigación y reducción de los riesgos identificados.

**g) La Equidad de Género:** Del organigrama propuesto, se desprenderá la información de la conformación del equipo de trabajo, para efectos de evaluar el criterio **equidad de género** del equipo presentado, de acuerdo a lo dispuesto en la tabla N° 1 del punto 3.4.7.1 de estas bases de licitación.

**Cabe señalar, que la presentación de la Metodología, el Plan de Trabajo, el Organigrama, los currículums vitae (Anexos N° 8) así como los certificados de título que acrediten la calidad de profesional de todas las personas que integran el equipo de trabajo definido en el respectivo organigrama (tanto de los dos cargos mínimo de responsabilidad como del resto del equipo), tienen el carácter de esencial, de modo que en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, esta no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será evaluada con puntaje "0" en el respectivo criterio.**

**Es importante señalar que, la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará las ofertas con los antecedentes presentados, siempre y cuando sea procedente. Sin perjuicio de ello y en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.1 de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes meramente aclaratorios con respecto a las ofertas.**

### **3.2.6.2. Contenido de la oferta económica**

La oferta económica deberá elaborarse y presentarse en el formulario de propuesta económica contenido en el **Anexos 5** de estas bases, el que deberá ser completado conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo IVA o debiendo indicarse expresamente que es exento de IVA, si correspondiere.
- b) El valor a publicar en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como oferta económica, será el monto neto de la propuesta (sin IVA), el que deberá ser concordante con el monto neto que se señale en el **Anexo 5**.

Todo pago, solo se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de las tareas, sin perjuicio del anticipo a que hubiere lugar. En concordancia con lo anterior, cada informe debe llevar asociado un pago, de conformidad a los porcentajes indicados en el **punto 2.9** de las presentes Bases, de manera de asegurar una relación proporcional entre el monto de los pagos y el contenido ofrecido para cada uno de los informes exigidos por las bases de licitación, tanto en relación a la naturaleza del estudio, como respecto del plan detallado de asignación de horas del mismo.

- c) El monto total de la propuesta (incluido IVA, si correspondiere) no podrá exceder el presupuesto máximo especificado en el **punto 1.8** de estas Bases, en caso contrario, la oferta será ser declarada inadmisibile.
- d) El monto nominal de la oferta económica deberá comprender todos los gastos en que deba incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y aquella información expresada en el Anexo N°5, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar la aclaración correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el punto 3.4.1 de las presentes Bases.

### **3.2.6.3. Antecedentes legales**

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas no generadas en línea por la plataforma transaccional de Mercado Público.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en **punto 1.10**. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren en ese Registro.

#### **A. Persona Jurídica:**

- i. **Anexo 1** que señale o contenga la información que a continuación se indica:
  - a. Razón social o nombre del proveedor
  - b. N° de R.U.T de la persona jurídica
  - c. Nombre de fantasía, si lo tiene
  - d. Domicilio comercial
  - e. Número de teléfono o correo electrónico
  - f. Nombre y N° de RUN de su(s) representante(s) legal(es).
- ii. Documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste la personería de su(s) representante(s) legal(s) y la vigencia de la personería, de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica. Dichos documentos deben tener una antigüedad máxima de 60 días corridos contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.
- iii. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente de su(s) representante(s) legal(es).
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N°2 y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo 2**).

**B. Persona Natural:**

- i. Anexo 1** que señale o contenga:
  - a. Nombre
  - b. N° de RUN
  - c. Domicilio comercial
  - d. Número de teléfono y/o correo electrónico
- ii.** Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad vigente.
- iii.** Fotocopia de iniciación de actividades del SII.
- iv.** Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia (ver formato en el **Anexo 2**).

**C.** Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar, debidamente traducida al español, si corresponde, la documentación necesaria para acreditar: i) su existencia legal y ii) la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

**D.** En el caso que oferentes que se presenten en forma conjunta (circunstancia que deberán indicar en el Anexo N° 1), conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el punto 3.2.1.1 de estas Bases, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los literales A, B o C de este punto, según corresponda, salvo el Anexo 1 que deberá ser presentado en forma conjunta.

### **3.3. RECEPCIÓN DE CONSULTAS, ENTREGA DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Las consultas a las bases deberán efectuarse a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases. Dichas consultas deberán formularse citando, al inicio de cada una de ellas, el número de página correspondiente al texto de las bases y siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.

La Subsecretaría dará respuesta a las consultas a través del Sistema de Información de Compras, en la oportunidad señalada en el **punto 1.9** de las presentes bases.

Asimismo, la Subsecretaría podrá efectuar aclaraciones a las bases, desde la fecha de su publicación y hasta la fecha de entrega de respuestas, debiendo informar de ellas a través del foro de la licitación ya enunciado precedentemente. Estas aclaraciones estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

La Subsecretaría podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo tercero de este punto. Dichas modificaciones podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, sin embargo, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, debiendo en todo caso ser aprobadas previamente mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

En caso que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, los plazos para realizar consultas y entregar respuestas señalados en el punto 1.9, para efectuar aclaraciones a las bases y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación, señalados en el punto 1.10, se podrán aumentar en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

### **3.4. PROCESO DE RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.4.1. Recepción de ofertas**

Los oferentes deberán presentar sus propuestas técnica y económica por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta el día y hora señalados en el párrafo segundo del **punto 1.10** de las presentes bases o en el plazo previsto en el párrafo quinto del **punto 3.3** para el evento de haber procedido una modificación a las presentes bases.

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro de la licitación disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información, quienes tendrán un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, que se contarán una vez transcurrido 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Dichas aclaraciones no están afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el ítem VII, de la tabla N°1 del punto 3.4.7.1. "Evaluación de ofertas técnicas", de las presentes bases de licitación.

#### **3.4.2. Apertura de antecedentes legales**

La apertura electrónica de antecedentes legales se realizará el día y hora señalados para la apertura electrónica de ofertas técnicas en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas que hubieren acompañado todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.3**, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas bases.

#### **3.4.3. Apertura de la oferta técnica**

La apertura electrónica de ofertas técnicas se realizará el día y hora señalados en el párrafo tercero del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se admitirán las ofertas técnicas que contengan todas las tareas exigidas en el **punto 2.4** y todos los antecedentes requeridos en el **punto 3.2.6.1**, para su posterior evaluación.

#### **3.4.4. Apertura de la oferta económica**

La apertura electrónica de las ofertas económicas se realizará en el día y hora señalados en el párrafo cuarto del **punto 1.10** de estas bases.

Solo se efectuará la apertura de las ofertas económicas que hayan obtenido la calificación técnica señalada en el **punto 3.4.7.1** y se hayan presentado de conformidad con el **punto 3.2.6.2**.

#### **3.4.5. Errores u omisiones formales detectados durante las aperturas**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión de Evaluación a que hace referencia el **punto 3.4.7** de estas bases administrativas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder a lo solicitado, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se contará una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

De dicha solicitud se deberá informar a los demás oferentes a través del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes en la forma y dentro del término señalado, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de evaluación técnica de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", contenido en el **punto 3.4.7.1** de las presentes bases.

#### **3.4.6. Rechazo de las ofertas**

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el **punto 3.4.5** de estas Bases.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

#### **3.4.7. Proceso de evaluación de las propuestas**

Las propuestas presentadas en el presente proceso de licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, en el plazo establecido en el párrafo quinto del **punto 1.10** de estas Bases de Licitación. La designación de los integrantes de la comisión, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará en la parte resolutive del acto que apruebe las presentes bases.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por hasta tres (3) integrantes, que sean funcionarios públicos, de planta o a contrata de la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados deberán emitir, previo a la apertura técnica, una declaración jurada que exprese: a) No tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio; b) Comprometerse a mantener una confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación; y c) Comprometerse a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

Previo a la evaluación, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Comisión Evaluadora, constatará que al momento de la presentación de la oferta no hubiere concurrido respecto del proponente la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la licitación de la especie, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

La Comisión calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación, de acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes de estas bases.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales de la División de Transporte Público Regional, como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos **3.4.1 y 3.4.5** de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a los demás oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

#### **3.4.7.1. Evaluación de ofertas técnicas**

La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará a partir de los antecedentes contenidos en la misma, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que muestra la Tabla N°1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC(i)) corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

**Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas**

<b>ÍTEM I: METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (40 puntos)</b>		
<b>1) Criterio Plan de trabajo (Puntaje Máximo 15)</b>		
a	El Plan de trabajo ofertado <b>contempla</b> cada una de las tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases, indicando la secuencia de ellas y su interrelación, así como los plazos propuestos de entrega de informes en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación.	15
b	El plan de trabajo <b>contempla</b> cada una de las tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases y los plazos propuestos de entrega de informes se encuentran en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación; sin embargo, no indica la secuencia de las tareas y/o su interrelación.	5
c	La oferta no contempla Plan de trabajo o el plan de trabajo <b>no contempla</b> 1 o más tareas definidas en el punto 2.7 de estas bases y/o los plazos propuestos de entrega de informes no se encuentran en concordancia a los plazos establecidos en los puntos 1.7 y 2.9 de las bases de licitación.	0
<b>2) Criterio Metodología (Puntaje Máximo 25)</b>		
a	La metodología propuesta comprende el nivel de detalle de la ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases y propone tareas adicionales que cumplen con los objetivos específicos del estudio indicados en el punto 2.3 de estas bases, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas, según lo indicado en el literal a) del punto 3.2.6.1 de estas bases.	25
d	La metodología propuesta comprende el nivel de detalle de la ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 de las bases, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas, las que permiten cumplir todos los objetivos específicos del estudio definidos en el punto 2.3 de las bases. Sin embargo, no propone tareas adicionales o las tareas adicionales propuestas no cumplen con los objetivos específicos del estudio indicados en el punto 2.3 de estas bases.	15
e	La oferta no contempla metodología o la metodología propuesta no comprende el detalle de ejecución de las tareas requeridas en el punto 2.7 y/o de las tareas adicionales propuestas, debido a que no señala las actividades asociadas cada una de ellas y/o las actividades asociadas que se señalan no permiten lograr 1 o más de los objetivos específicos del estudio definidos en el punto 2.3 de estas bases.	0
<b>ÍTEM II: EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos)</b>		
<b>1) Jefe de Proyecto (Puntaje Máximo 10)</b>		
	Ingeniero Civil o Ingeniero en Transporte	Exigido*
a	Profesional con experiencia igual o mayor a 7 años en Coordinación o Dirección de Proyectos Multidisciplinarios o estudios de similar naturaleza al ofertado; especialmente en temas de transporte.	10
b	Profesional con experiencia igual o mayor a 6 años y menor a 7 años en Coordinación o Dirección de Proyectos Multidisciplinarios o estudios de similar naturaleza al ofertado; especialmente en temas de transporte.	5
c	Profesional con experiencia igual o mayor a 5 años y menor a 6 años en Coordinación o Dirección de Proyectos Multidisciplinarios	3

	o estudios de similar naturaleza al ofertado; especialmente en temas de transporte.	
d	Profesional no acredita o no cuenta con experiencia; o tiene menos de 5 años de experiencia en Coordinación o Dirección de Proyectos Multidisciplinarios o estudios de similar naturaleza al ofertado; especialmente en temas de transporte.	0
<b>2) Especialista en Territorio (Puntaje Máximo 10)</b>		
	Arquitecto o Geógrafo	Exigido*
a	Cuenta con experiencia profesional igual o mayor a 9 años en análisis territoriales, especialmente ligados a planificación urbana u ocupación del territorio.	10
b	Cuenta con experiencia profesional igual o mayor a 8 años y menor a 9 años en análisis territoriales especialmente ligados a planificación urbana u ocupación del territorio.	5
c	No acredita o no cuenta con experiencia; o tiene menos de 8 años de experiencia profesional en análisis territoriales especialmente ligados a planificación urbana u ocupación del territorio	0
<b>3) Resto del Equipo de Trabajo (Puntaje Máximo 10)</b>		
	Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Transporte, Arquitecto, Geógrafo, Cartógrafo, Ingeniero Civil Industrial o Ingeniero Ambiental	Exigido*
a	Todo los integrantes del resto del equipo de trabajo cuentan con 3 o más años de experiencia profesional en cubicación y realización de planos, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y catastro de diversas variables, procesamiento y análisis de datos medidos o en coordinación de la implementación del trabajo en terreno.	10
b	Todos los integrantes del resto del equipo de trabajo cuentan con experiencia profesional entre 2 y menos de 3 años en cubicación y realización de planos, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y catastro de diversas variables, procesamiento y análisis de datos medidos o en coordinación de la implementación del trabajo en terreno.	5
c	-1 o más integrantes del resto del equipo de trabajo no cuenta(n) con experiencia o cuenta(n) menos de 2 años de experiencia en cubicación y realización de planos, Sistemas de Información Geográfica (SIG) y catastro de diversas variables, procesamiento y análisis de datos medidos o en coordinación de la implementación del trabajo en terreno; y/o  -El equipo de trabajo propuesto está compuesto únicamente por los 2 cargos mínimo de responsabilidad (Jefe de Proyecto y Especialista en Territorio), sin contemplar otros integrantes para el desarrollo del estudio.	0

<b>ÍTEM III: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES (10 puntos)</b>		
<b>Criterio experiencia de los oferentes en tareas similares demostradas en su curriculum (Puntaje Máximo 10)</b>		
a	El oferente demuestra experiencia en 5 o más estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	10
b	El oferente demuestra experiencia entre 1 y 4 estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza o que se	5

	relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	
c	El oferente no cuenta o no demuestra experiencia en el desarrollo de estudios y/o proyectos finalizados de igual o similar naturaleza o que se relacionan con el presente estudio, en cuanto a los objetivos a cumplir, tareas a desarrollar e instrumentos de análisis a utilizar.	0

#### ÍTEM IV: CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (4 puntos)

##### Criterio contratación de personas con discapacidad (Puntaje Máximo 4)

a	El oferente cuenta con una o más personas con discapacidad en su personal, acreditando conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1.	4
b	El oferente no cuenta con personas con alguna discapacidad en su personal, no informa al respecto, o no ha entregado los antecedentes conforme a lo dispuesto en el punto 3.2.6.1.	0

#### ÍTEM V: EVALUACIÓN DE RIESGO (10 puntos)

##### Criterio evaluación de riesgo (Puntaje Máximo 10)

a	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que mitiga todos los riesgos identificados de manera eficiente.	10
	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que no mitiga de manera eficiente 1 o más de los riesgos identificados o sólo reduce el riesgo de 1 o más riesgos identificados.	5
b	La oferta identifica los riesgos del Estudio y presenta un plan que sólo reducirá la totalidad de los riesgos identificados sin mitigarlos, o el plan no contempla 1 o más riesgos identificados.	3
c	La oferta no identifica riesgos y/o no presenta plan de mitigación o reducción de los riesgos identificados de los mismos.	0

#### ÍTEM VI: EQUIDAD DE GÉNERO (4 puntos)

##### Criterio Equidad de género en el equipo presentado (Puntaje Máximo 4)

a	El oferente cuenta con el 50% de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas Bases.	4
b	El oferente cuenta con el 25% de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas Bases.	2
c	El oferente cuenta con el 0% de su equipo conformado por mujeres, según el organigrama descrito en el punto 3.2.6.1 de estas Bases.	0

ÍTEM VII: CRITERIO DE EVALUACIÓN ADICIONAL (2 puntos)		
1) Criterio Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 2)		
a	Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	2
b	Presentación en tiempo y forma de antecedentes por los oferentes en el plazo establecido en el punto 3.4.5 de las bases administrativas.	1
c	El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes formales requeridos en las Bases Administrativas, dentro del plazo para recibir ofertas, ni tampoco subsana los errores u omisión formales, en el plazo dispuesto en el punto 3.4.5 de las referidas bases.	0
TOTAL		100

\* **Requisito esencial, no evaluado.** En el evento que la oferta no cumpla con este requisito, será evaluada con puntaje "0" en el respectivo criterio.

Se entenderá que los oferentes no cumplen los requisitos técnicos si obtienen puntaje "0" (cero) en alguno de los criterios que componen el ítem "**Metodología y Plan de Trabajo**" y en alguno de los criterios que componen el ítem "**Equipo de Trabajo**". En efecto, las ofertas que obtengan un puntaje "0" en los criterios que componen los dos ítems antes señalados, serán descalificadas y no pasarán a la etapa de evaluación de ofertas económicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará como criterio de evaluación adicional, el de "Presentación en tiempo y forma de Antecedentes Formales por los Oferentes", entendiéndose que al proponente que acompañó estos dentro del plazo de presentación de ofertas descrito en el **punto 1.10**, le corresponde la asignación del mayor puntaje contemplado en el cuadro de evaluación precedente en el respectivo criterio. En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad Licitante conforme al punto 3.4.5 de las bases no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, será evaluado con 0 punto en el ítem VII.

#### 3.4.7.2. Evaluación de ofertas económicas

Las ofertas económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente se analizarán y evaluarán sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta. Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal sin aproximar.

Obtendrá el máximo Puntaje Económico la oferta de menor monto. El resto de las ofertas económicas obtendrá un Puntaje Económico que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la fórmula contenida en la Tabla N° 2:

**Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas**

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p><b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta <b>i</b></p> <p><b>P(i):</b> Monto total de la oferta <b>i</b></p> <p><b>P(min):</b> Oferta de menor monto</p>

### 3.4.7.3. Evaluación y puntaje final de las ofertas

El Puntaje Final de cada oferta (**PF(i)**) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y de su evaluación económica, y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos los ponderadores que correspondan, según se indica en el **punto 1.6** de estas bases.

Los ponderadores aplicables para la evaluación final de las ofertas se indican en la Tabla N° 3:

**Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final**

Ponderadores	
Ponderador técnico	<b>80%</b>
Ponderador económico	<b>20%</b>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que resulten de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:

**Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas**

<b>PF(i) = PTEC(i)*Ponderador Técnico + PEC(i)* Ponderador Económico</b>
donde:
<b>PF(i):</b> Puntaje Final de la oferta <b>i</b>
<b>PTEC(i):</b> Puntaje técnico de la oferta <b>i</b>
<b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta <b>i</b>

### 3.4.7.4. Acta de Evaluación y procedimiento de desempate

La Comisión suscribirá un **Acta de Evaluación** en la que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función.

Como mínimo, esta acta deberá contener la siguiente información:

- a)** La circunstancia de haberse recibido o no, respecto de cada uno de los oferentes, todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación;
- b)** El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- c)** Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación -establecidos en estas bases-, así como los puntajes asignados a cada oferta de acuerdo con tales criterios. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas y de los puntajes finales correspondientes;
- d)** Las solicitudes de aclaraciones con respecto a sus ofertas o rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- e)** La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas o de rectificación de errores u omisiones;
- f)** Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas Bases, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;

- g) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes;
- h) La identificación del proponente que se recomienda adjudicar;
- i) Individualización de cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el ítem "Metodología de Trabajo" de la evaluación técnica; si continuaran empatados, tendrá el primer lugar quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem "Equipo de Trabajo". De mantenerse la igualdad, se atenderá al menor precio y, si el empate aún subsiste, se resolverá por sorteo.

En esta última instancia, el sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

### **3.4.8. Adjudicación de la licitación**

La Subsecretaría adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

En conformidad con el artículo 41 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886, previo a la adjudicación, se les solicitará a aquellos oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) lo(s) represente(n) y que fueren requeridos en virtud del artículo 40 del DS N° 250, ya citado, en la oportunidad correspondiente. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles las ofertas y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 41 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente.

La adjudicación deberá formalizarse a través del correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dictado por la Subsecretaría de Transportes y notificarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo de **65 días corridos** contados desde la fecha de apertura económica de las ofertas.

Cuando la adjudicación no pueda realizarse dentro del plazo anteriormente mencionado, la entidad licitante informará dicha situación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalando las razones de aquello e indicando un nuevo plazo para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## **3.5. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS**

### **3.5.1. Inscripción en el Registro de Proveedores**

El adjudicatario deberá estar inscrito y en calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato.

### **3.5.2. Antecedentes legales para contratar**

El adjudicatario deberá reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para poder ser contratado, ya sea en soporte papel, mediante correo electrónico o con su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a

partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **A. Persona Jurídica:**

1. Certificado de vigencia de la persona jurídica, extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, el certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
2. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto indicando el cargo o función que desempeñará en la ejecución del estudio (ver formato en **Anexo 3**). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 4**).
4. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
5. Certificado de vigencia de la personería de su(s) representante(s) legal(es), extendido por el Conservador de Bienes Raíces que se encuentre a cargo del Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días desde su emisión; o el documento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica.
6. Declaración jurada simple persona jurídica, para efectos de lo indicado en la letra e), del Art. 7 de la Ley N° 20.285 (**Anexo 6**).
7. Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

#### **B. Persona Natural:**

1. Carta compromiso de cada integrante del equipo de trabajo propuesto (ver formato en **Anexo 3** de las Bases Administrativas). Cada integrante debe estar claramente individualizado.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
3. Declaración jurada simple del personal a honorarios en caso que el oferente cuente con dicho personal (ver formato **Anexo 4** de las Bases Administrativas).
4. Nómina de trabajadores dependientes y subcontratados que participarán en la ejecución del estudio.

Tratándose de la nómina de trabajadores solicitada, el Consultor, sea personal natural o jurídica, deberá actualizarla cada vez que se desvincule o incorpore a un trabajador dependiente o subcontratado y entregarla junto a la siguiente factura.

#### **C. Unión Temporal de Proveedores**

En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos en los numerales 1, 4, 5 y 6 del literal A, y en el numeral 2 del literal B, de este punto, deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes, según correspondan a personas naturales o jurídicas. Respecto de los restantes antecedentes (requeridos en los numerales 2, 3 y 7 del literal A, reiterados en los

numerales 1, 3 y 4, del literal B), deben presentarse de manera conjunta por los integrantes de la UTP.

Además, se deberá acompañar una copia simple de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que suscriba

En caso que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo primero de este punto o se formulen reparos a algún documento entregado, incluida la garantía regulada en el punto 3.5.7, la Subsecretaría otorgará por escrito un plazo adicional de hasta 5 (cinco) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada o correo electrónico. Si transcurrido este plazo, el adjudicatario no hace entrega de los documentos faltantes o no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo o dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si ésta es conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar a la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

### **3.5.3. Preparación y suscripción del contrato**

La Subsecretaría suscribirá con el adjudicatario, previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Portal Web [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos señalados en el punto anterior, un contrato por el valor total del precio ofertado, IVA incluido, si correspondiere, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Tratándose de un adjudicatario extranjero, la Subsecretaría, luego de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo de adjudicación, efectuará los requerimientos necesarios para la acreditación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Si el adjudicatario no se encontrare inscrito y en calidad de hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, en el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); no firmare el contrato, por causa imputable a él, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el envío del contrato por parte de la Subsecretaría al adjudicatario o no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en la oportunidad señalada en el **punto 3.5.5** de estas bases, su oferta se entenderá desistida. En estos casos, la Subsecretaría podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Proponente que cuente con el siguiente mejor puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, siguiendo el procedimiento fijado en las presentes Bases, o bien, desestimar la licitación.

### **3.5.4. Derechos e impuestos**

Todos los gastos que, por concepto de derechos, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

### **3.5.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato**

El Adjudicatario entregará a la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista,

certificado de fianza pagadero "a la vista" o "a primer requerimiento", u otro instrumento financiero que asegure su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente **al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la Ley 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5 y tomada por el consultor, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a nombre del consultor.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, además, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, el Consultor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel cumplimiento del contrato para la ejecución del estudio denominado 'Estudio para el Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y medición de demanda de adulto mayor en situación de pandemia COVID-19'".**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos, sesenta (60) días hábiles, del término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el consultor.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicado en Amunátegui N°139, Santiago, en horario de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., en un sobre cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y deberá ser enviado al correo electrónico pavalosv@mtt.gob.cl.

En caso de cobro del instrumento de garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases y en el contrato, el Consultor deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

### **3.6. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

#### **3.6.1. Plazos para la ejecución del estudio y vigencia del contrato**

El plazo máximo para la ejecución del estudio será de **120 días corridos**, el que se comenzará a computar a partir de la fecha indicada por el Director del Estudio al consultor, mediante comunicación escrita.

Se entenderá por **plazo para la ejecución del estudio**, el período dentro del cual el consultor deberá desarrollar todas las tareas encomendadas en virtud del mismo, no incluyéndose en este los plazos de revisión del Director del Estudio ni los de subsanación por parte del Consultor de las correcciones por éste formuladas.

Por su parte, el Plazo de vigencia del contrato no podrá exceder de 180 días corridos a contar de la fecha de notificación, por parte del Director del Estudio, de la Resolución totalmente tramitada que lo aprueba. Sin embargo, por razones de buen servicio, que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar, en dicho instrumento, su inicio de manera anticipada; con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo, se encuentre totalmente tramitado.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Estudio, corresponderán a aquellos definidos por el consultor en su propuesta, lo que, en todo caso, deberán considerar los plazos máximos de ejecución del Estudio y de vigencia del contrato, establecido en el presente punto.

### **3.6.2. Supervisión y coordinación del estudio**

La Subsecretaria de Transportes ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, designando para tal efecto a un Director del Estudio que la represente.

El Director del Estudio y la Contraparte Técnica serán designados por medio de un acto administrativo, dentro de 10 días corridos de suscrito el contrato. Para la función de Director del Estudio se deberá nombrar a un profesional con la calidad de funcionario público, servidor de planta o contrata. En el caso de la Contraparte Técnica, estará conformada por 3 profesionales, con la misma calidad de funcionario que el Director del Estudio. Cuando se requiera incluir profesionales contratados a honorarios, estos deberán tener la calidad de agente público, y sus convenios deberán contemplar la tarea de integrar contrapartes técnicas.

Entre otras actividades, le corresponderán al Director del Estudio las siguientes:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en estas bases para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las tareas que correspondan a quienes participan en las diversas etapas durante la ejecución del estudio, por parte de la División de Transporte Público Regional y de la Subsecretaría de Transportes.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- e) Convocar reuniones.
- f) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del Consultor.
- g) Emitir cartas de revisión de informes.
- h) Comunicar el acaecimiento de hipótesis de término anticipado del contrato que se presentaren y/o de cualquier incumplimiento grave del contrato, asimismo comunicar y requerir la eventual aplicación de las multas que correspondan.
- i) Las demás que le encomienden las presentes bases.

El Director del estudio podrá ser asesorado por otros profesionales de la División antes señalada, como también por otros organismos públicos los que actuaran a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

El Director del Estudio tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

El Director del Estudio convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados integrantes del equipo de trabajo de este último. El Consultor debe facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo de trabajo del Consultor deberá ser informado al Director del Estudio, quien lo aceptará siempre que el reemplazante sea un experto, técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

El evento que un integrante del equipo de trabajo del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del Estudio, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del estudio en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

La Contraparte Técnica, será responsable de supervisar los aspectos administrativos con las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los plazos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Director del Estudio.
- b) Comunicar y requerir el eventual cobro de multas, pagos y demás compromisos administrativos parte del contrato a la Subsecretaría de Transportes.
- c) Dar apoyo al Director del Estudio en lo que comprende a sus tareas.
- d) Otras necesidades para el cumplimiento de las presentes bases.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales de Programas Técnicos, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

Los integrantes de la Contraparte Técnica pueden ejercer labores de Fiscalización en terreno para supervisar los trabajos que se requieren según las tareas del estudio.

### **3.6.3. Informes del contrato**

El formato y especificaciones para la presentación de los informes se encuentran contenidos en el **Anexo 12** de las presentes Bases.

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el contrato, establecidos de conformidad con lo especificado en el punto 2.9 de las bases técnicas.

Los informes deberán enviarse a la casilla electrónica [pavalosv@mtt.gob.cl](mailto:pavalosv@mtt.gob.cl). Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega, la de recepción en dicha casilla.

Luego de ello, el Director del Estudio acusará recibo del Informe al Consultor, vía correo electrónico. Posteriormente, el Consultor deberá entregar las copias del Informe, cuya cantidad se establece en el punto 2.9.2 de estas bases de licitación. Dichas copias deberán ser entregadas en la oficina del Director del Estudio, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la referida comunicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Consultor dará lugar a la aplicación de las multas señaladas en el punto 3.6.6 de las bases.

#### **3.6.3.1. Informes de Avance**

El Consultor entregará al Director del Estudio los informes de avance definidos en el punto 2.9 de las bases de licitación.

Los informes de avance contendrán el detalle de la totalidad de las tareas ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas, conforme a lo dispuesto en el referido punto 2.9.

#### **3.6.3.2. Informe final**

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y las conclusiones pertinentes, de conformidad a lo indicado en el punto 2.9 de estas bases de licitación.

### **3.6.3.3. Informe ejecutivo**

El Consultor deberá confeccionar un informe ejecutivo, el cual contendrá un resumen del informe final para efectos de difusión. El contenido de este informe deberá permitir a un tercero no especializado, conocer de los aspectos más relevantes del trabajo realizado en términos de metodología, resultados y conclusiones.

Este informe deberá entregarse conjuntamente con el informe final, conforme a lo dispuesto en el punto 2.9 de las presentes bases de licitación.

### **3.6.4. Procedimientos para recepción y revisión de informes**

Una vez recibido un informe, el Director del Estudio efectuará un examen de admisibilidad del mismo para efectos de su revisión, en relación al contenido mínimo establecido en el punto 2.9.1 de las bases de licitación y, considerando las directrices que la dirección del estudio hubiere entregado al respecto durante el desarrollo de las tareas a reportar.

Si el informe en examen no cumple con el contenido mínimo, éste no será admitido a revisión por el Director del Estudio y será rechazado y devuelto al consultor inmediatamente, iniciándose el procedimiento para la aplicación de las multas por rechazo, si ello corresponde, de acuerdo a lo señalado en el **punto 3.6.6.2** de las presentes bases de licitación. Si dicho informe cumple con los contenidos mínimos de revisión previamente fijados, el Director del Estudio procederá a realizar la revisión correspondiente.

El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Estudio se pronuncie acerca de su revisión, **formará parte del plazo de vigencia** del contrato objeto de la presente licitación.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Director del Estudio deberá informarlas por escrito al Consultor y requerir la presentación, de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio. Este requerimiento no constituirá inicialmente motivo de rechazo; sin embargo, no subsanar todas las observaciones o no presentar la versión corregida, dentro del plazo antes señalado, constituirá rechazo del mismo y, en consecuencia, dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el punto 3.6.6.2 de estas bases, considerándose para el inicio del cómputo, el día corrido siguiente a la comunicación de las observaciones de forma; independiente de si se trata del primer rechazo.

Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, éste será aprobado, lo que se informará por escrito al consultor, junto con aprobar el pago asociado. Asimismo, la comunicación señalará el inicio del informe siguiente, cuando corresponda. Si, por el contrario, el informe no cumple con los requerimientos establecidos en el contrato, éste será rechazado.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor por escrito, la que contendrá las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma comunicación señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 30 días respecto del primer rechazo, así como tampoco podrá ser inferior a 7 días ni superior a 21 días, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos.

Si de la revisión de algún informe el Director del Estudio estima que existen elementos que sean recomendables de incluir para lograr la completitud del estudio, dichos elementos inicialmente no previstos podrán ser reportados, de común acuerdo, en el informe siguiente como parte del contenido mínimo de éste, en los términos señalados oportunamente por el Director del Estudio, siempre que dichos elementos no alteren el equilibrio económico del contrato.

### 3.6.5. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados se ejecutará conforme a los porcentajes consignados para cada informe en el **punto 2.9.1** de las presentes bases de licitación.

#### Condiciones de Pago

Una vez aprobados los informes asociados a pagos por el Director del Estudio, se emitirá la respectiva Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el monto correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.9.1

Procederá la emisión de la factura respectiva, una vez aceptada la orden de compra. Junto a la factura, el consultor entregará el certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales más próximo a la emisión de la factura referida.

Previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará la nómina de trabajadores dependientes y/o subcontratados, entregada por el consultor conforme al punto 3.5.2, con aquella nomina incluida en el Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales, para los efectos que correspondan.

Además, previo al pago respectivo, la Subsecretaría cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

El pago de cada informe será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la recepción electrónica de la(s) factura(s) en el correo electrónico 61980000-1@febos.cl.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos, para lo cual se le requerirá al Consultor la información necesaria una vez recibida conforme la factura.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

**Nombre** : Subsidio Nacional Transporte Público  
**Rol Único Tributario** : 61.979.750 - 7  
**Giro** : Administración Pública  
**Dirección** : Amunátegui N° 139, Región Metropolitana de Santiago

### 3.6.6. Multas

#### 3.6.6.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa por cada uno de los días de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo, de acuerdo a los tramos que se indican en la siguiente tabla:

Tramo	Días corridos transcurridos de atraso	Multa diaria (% del valor total del contrato)
1°	1 - 7	0,1
2°	8 - 14	0,15
3°	15 - 21	0,2
4°	22 - 28	0,25
5°	29 - 35	0,3

6°	36 - 42	0,35
7°	43 - 49	0,4
8°	50 - 56	0,45
9°	57 - 63	0,5
10°	64 - 70	0,55
11°	71 - 77	0,6
12°	78 - 84	0,65
13°	85 - 91	0,7
14°	92 - 96	0,75

Los porcentajes de multa se aplicarán a los días comprendidos en el tramo respectivo, sin aplicarse a los días correspondientes al/los tramo/s anterior/es.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato, de manera que independiente del tramo de multa que corresponda aplicar, éste podrá aplicarse solo hasta el límite señalado.

#### **3.6.6.2. Multa por rechazo**

Si un informe es rechazado por segunda vez, la Subsecretaría cobrará una multa ascendente al 0,2% (cero coma dos por ciento) del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre el día corrido siguiente a la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.

Ahora bien, si un informe es rechazado por tercera o más veces, se aplicará una multa diaria ascendente a 0,52% (cero coma cincuenta y dos por ciento) del monto total del contrato.

Si un informe es rechazado por cuarta vez o más, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente, lo que será evaluado por el Director del Estudio.

Sin perjuicio de lo anterior, la multa por rechazo en ningún caso podrá ser inferior al 1% (uno por ciento) del precio del contrato.

#### **3.6.6.3. Multa por información errónea**

El Director del Estudio, o bien los profesionales de la Subsecretaría de Transportes, podrán verificar en terreno la información levantada en los Informes presentados por el Consultor. En el caso, de que exista un paradero o señal de parada, errónea o informal, se cobrará una multa de **1 UF** por cada una de ellas.

#### **3.6.6.4. Aplicación de multas**

En el evento de que el Consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los tres puntos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará la aplicación de la multa y el descuento respectivo, a través de un acto administrativo notificado a través de vía correo, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Los descargos del consultor deberán ser presentados vía formal en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo indicado.

Si el Consultor no presentare descargos se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por el Director del Estudio. Si se presentaren descargos por el Consultor, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso

contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el Consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la dictación del acto administrativo de aplicación de multa. El acto administrativo de aplicación de multa será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y notificado al consultor vía correo.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de las garantías constituidas por el consultor.

El mismo procedimiento de pago indicado en el párrafo anterior, podrá ser aplicado por la Subsecretaría de Transportes, si el próximo estado de pago superare 90 días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que aplique la(s) multa(s).

Aplicada una multa, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

#### **3.6.6.5. Acumulación de multas**

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% (veinte por ciento) del precio total del contrato, la Subsecretaría podrá poner término anticipado al mismo y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Ahora bien, si las multas acumuladas durante la ejecución del estudio alcanzan el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato, la Subsecretaría pondrá término anticipado al contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, en los términos regulados en el punto 3.6.9 de las presentes bases.

Con todo, no podrán aplicarse multas por sobre el 40% (cuarenta por ciento) del precio total del contrato.

#### **3.6.7. Modificaciones de los plazos y prórroga del contrato**

El Director del Estudio podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del estudio, de oficio o a solicitud del consultor, en el evento de que alguna de las tareas descritas en el punto 2.7 de las Bases Técnicas, no puedan llevarse a efecto, por no presentarse las condiciones necesarias para que éstas cumplan con el objeto del estudio y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, el Director del Estudio, comunicará por escrito al Consultor la suspensión, indicando las razones en que ésta se funda y la fecha en que continuará el computo del plazo de ejecución del estudio. En el evento de que las suspensiones superen el plazo de vigencia del contrato, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el Consultor podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, previo al vencimiento de éstos. El Director del Estudio, calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud de prórroga, la que deberá ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si dentro del plazo de vigencia del contrato no alcanzaren a desarrollarse la totalidad de las tareas previstas en estas bases y en el contrato que se suscriba, ni a aprobarse todos los informes comprometidos, las partes podrán, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del contrato mediante la modificación de éste, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, modificación que deberá

aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato, sea por acuerdo de las partes, a solicitud del consultor o como consecuencia de la suspensión establecida por el Director del Estudio, el consultor deberá renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los mismos términos referidos en el **punto 3.5.5** de estas bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones en el plazo indicado, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

### **3.6.8. Término del contrato**

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final del estudio sea aprobado a entera satisfacción del Director de Estudio. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del **punto 3.6.7** de las presentes bases en relación con eventuales modificaciones de plazos.

### **3.6.9. Causales de modificación y término anticipado del contrato**

La Subsecretaría podrá decidir, mediante acto administrativo fundado, modificar el contrato o terminarlo anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna para el consultor, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en las presentes bases de licitación, asimismo, podrá modificarse o terminarse anticipadamente el contrato por fuerza mayor o caso fortuito. Lo anterior es sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente se harán efectivas las multas, en los casos en que ello procediere.

En el evento de modificarse las prestaciones en virtud del mutuo acuerdo de los contratantes, no podrá aumentarse el precio del contrato más allá de un 30% (treinta por ciento) del monto originalmente pactado, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, proporcional al aumento, en los mismos términos establecidos en el punto 3.5.5. Podrán requerirse tareas adicionales a las originalmente contratadas, siempre que sean concordantes con el objeto del estudio.

Se entenderán como incumplimiento grave del contrato las siguientes conductas:

- 1.-** Si un informe es rechazado por cuarta vez o más.
- 2.-** En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del estudio excedan el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato.
- 3.-** Si existe retraso en la entrega del informe de avance o final por parte del consultor de más de 60 días por causas que le sean imputables.
- 4.-** Si se contraviene la obligación de confidencialidad establecida en el punto 3.7.2 de estas bases de licitación.

Si el Consultor, durante la ejecución del estudio, acumula multas que alcanzan el 40% (cuarenta por ciento) del valor total del contrato, procederá entonces ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado del contrato será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes puestos en conocimiento por el Director del Estudio y por los descargos del consultor, si se hubieran presentado en conformidad con lo regulado en el presente punto. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el Consultor incurra en los incumplimientos contractuales señalados en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través del Director del Estudio, comunicará al Consultor la intención de aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en el presente punto de las bases, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que éste efectúe sus descargos. Presentados los descargos por el Consultor o transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que ello se realice, el Director del Estudio realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si en el examen de éstos resulta justificado el incumplimiento, el Director del Estudio archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el Consultor no son suficientes para justificar el incumplimiento, el Director del Estudio deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará personalmente al Consultor, fijándose un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que éste recibió la comunicación, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el estudio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Aplicada la medida, procederán a favor del Consultor los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

### **3.7. EFECTOS DEL CONTRATO**

#### **3.7.1. Propiedad intelectual**

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de este estudio corresponderá a la Subsecretaría de Transportes.

Los datos originales, programas, archivos computacionales, diseños u otros productos generados como parte de la ejecución del servicio y/o resultados parciales del mismo, así como los informes si los hubiere, serán de propiedad exclusiva de la Subsecretaría de Transportes, quién podrá autorizar su utilización posterior, puesto que constituirán antecedentes que podrán informar la adopción de un acto administrativo, medida o política pública.

#### **3.7.2. Confidencialidad**

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes y de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios.

El consultor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, ya sea por parte del Consultor y/o de sus dependientes, durante la vigencia del contrato, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe al consultor por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes y quienes resulten responsables.

De contravenirse la obligación señalada en este punto, se considerará éste un incumplimiento grave de la contratación y se pondrá término anticipado al contrato, conforme a lo dispuesto en el **punto 3.6.8** anterior.

### **3.7.3. Cesibilidad del contrato**

El consultor no podrá, en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título, el contrato que suscriba con la Subsecretaría de Transportes o los derechos y obligaciones emanados de él.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

#### **Cesión de Crédito contenido en una factura**

En el evento de que el Consultor ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el Consultor deberá comunicar a la Subsecretaría de Transportes, la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el consultor, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

### **3.7.4. Procedimientos para resolver discrepancias**

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso del estudio se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:



<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono o Correo electrónico</b>	
<b>Razón Social o nombre del proveedor</b>	
<b>Número de RUT de la persona natural o jurídica</b>	
<b>Nombre de Fantasía si lo tiene</b>	
<b>Domicilio Comercial</b>	
<b>Número de Teléfono o Correo electrónico</b>	
<b>Razón Social o nombre del proveedor, que deberá ser evaluado en el ítem II numeral 3 y en el ítem III de la tabla 1, del punto 3.4.7.1 de las bases (debe indicar sólo uno de los proveedores para ser evaluado en ambos criterios)”</b>	

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural)

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

#### DECLARACIÓN JURADA

(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_, en representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, se compromete a ejecutar el servicio denominado **"Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del presente servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º N° 2 y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

(Nombre de la persona jurídica)

**DECLARACIÓN JURADA**  
(Persona Natural)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_, propone ejecutar el estudio denominado **"Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso"** de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso sexto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afectan a este oferente la inhabilidad del Artículo 4º, inciso primero de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 3) Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma

**ANEXO 3**

**CARTA COMPROMISO**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en la ejecución del estudio denominado **“Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache – Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso”** de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Nombre persona natural o jurídica con la cual se efectúa el contrato:

\_\_\_\_\_

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

\_\_\_\_\_

Cédula Nacional de Identidad:

\_\_\_\_\_

Cargo o función que desempeñará en el estudio:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma**

**ANEXO 4**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONAL A HONORARIOS**

**DECLARACIÓN JURADA**

(Persona Jurídica)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_, representante legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declara en relación a la ejecución del estudio denominado **"Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público prestado por Buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación Limache - Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en Situación de Pandemia COVID-19 para Servicios Urbanos de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso"** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases para la contratación del servicio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio que se licita en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (Cédula Nacional de Identidad)
- ....

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)



**ANEXO 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA** (pesos chilenos): \_\_\_\_\_

**DESGLOSE:**

**MONTO NETO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO O EXENTO DE IVA, según correspondiere):** \_\_\_\_\_

**Son:** \_\_\_\_\_ (en palabras).

**EL VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA, SERÁ EL MONTO NETO DE PROPUESTA (SIN IVA).**

En caso de discrepancia entre lo indicado en este anexo y la información ingresada en el portal, prevalecerá este anexo, según lo dispone el punto 3.2.6.2 de las bases administrativas.

Los valores deben incluir todos los gastos en que debe incurrir el consultor para la prestación del servicio y no estará afecto a reajuste alguno.

\_\_\_\_\_  
(Firma del representante de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural)

**ANEXO 6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, don/doña  
\_\_\_\_\_ cédula de identidad  
Nº \_\_\_\_\_ representante legal de  
\_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_, viene en  
declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_

Firma

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% (diez por ciento) o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**ANEXO 7**

**CURRÍCULUM DEL OFERENTE**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El oferente \_\_\_\_\_ ha realizado los siguientes estudios o proyectos finalizados y que se relacionan con el estudio objeto de la presente licitación:

<b>Nombre del estudio o proyecto*</b>	<b>Entidad Contratante</b>	<b>Similitud con el estudio objeto de la presente licitación</b>	<b>Periodo ejecución del estudio o proyecto (años)</b>

\* La información que se declara en este Anexo podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora, lo que de ocurrir se registrará en el Acta de Evaluación.

<b>Para ser evaluado en el ítem IV de la tabla 1 del punto 3.7.4.1 de las bases:</b> indicar si cuenta con trabajador(es) con discapacidad y su(s) nombre(s)	Cantidad:  Nombre(s): _____
--	-----------------------------------

---

Firma del representante legal de la persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores, o firma de la persona natural.

## ANEXO 8

### CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO<sup>3</sup>

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Comuna de residencia	
Profesión	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar y describir los proyectos o estudios en los que ha participado)	Mandante del Proyecto	Rol desempeñado	Tipo de Experiencia	Referencia <sup>4</sup>	Fecha inicio y término de Ejecución (debe indicar mes y año)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente o representante  
Legal de Persona jurídica o UTP

\_\_\_\_\_  
Firma del integrante

<sup>3</sup> Los documentos solicitados que se entreguen en un formato diferente al de este anexo o de manera incompleta serán evaluados con puntaje "0" en la categoría específica correspondiente. Todo integrante del equipo debe presentar este Anexo.

<sup>4</sup> Debe incluir teléfono y correo de jefe de proyecto o persona de referencia para efectos de verificar la información contenida en el respectivo currículum.

## ANEXO 9

### CONTENIDO OFERTA TÉCNICA

**La Oferta Técnica** deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección anexos técnicos, de acuerdo al siguiente formato.

#### 1. Metodología

Deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Antecedentes
- Objetivos del Estudio
- Alcance del Estudio
- Descripción Metodológica
- Nivel de Detalle de la ejecución de las tareas requeridas y tareas adicionales que se ofrezcan de acuerdo con lo indicado en el punto 3.2.6.1 letra a).

#### 2. Plan de Trabajo

El consultor deberá presentar una carta Gantt, donde su diseño es de libre elección, no obstante, deberá cumplir con las siguientes características que permitirán la correcta y adecuada revisión:

- Legible
- Tareas que serán desarrolladas y sus actividades
- Días de duración
- Hitos relevantes (por ejemplo: Entregas de informes)

La Carta Gantt debe considerar el máximo plazo señalado tanto para el informe de avance como para el informe final del estudio, excluyendo periodos de evaluación de informes.

A modo de ejemplo, se detalla el siguiente formato de presentación:

TAREA	ACTIVIDAD	DÍAS DE TRABAJO							
		10	20	30	40	50	60	70	80
<b>TAREA 1</b>	<b>DEFINICIONES GLOBALES</b>								
TAREA 1.1									
TAREA 1.2									
TAREA 1.3									
<b>TAREA 2</b>									
.									
.									
<b>TAREA 4</b>									
	<b>PRIMER INFORME DE AVANCE</b>								
<b>TAREA 5</b>									
TAREA 5.1									
TAREA 5.2									
TAREA 5.3									
TAREA 5.4									
	<b>SEGUNDO INFORME DE AVANCE</b>								
<b>TAREA 6</b>									
TAREA 6.1									
TAREA 6.2									
<b>TAREA 7</b>									
TAREA 7.1									
TAREA 7.2									
	<b>INFORME FINAL</b>								

#### 3. Experiencia del oferente

El oferente deberá acreditar experiencia en este tipo de estudios o similares en materias de transporte y/o infraestructura, informando las iniciativas que ha participado, el nombre del mandante, el periodo de ejecución del estudio y la similitud con el estudio objeto de la presente licitación. Para lo anterior, deberá acompañar el **Anexo 7** de las presentes Bases, con la información solicitada.

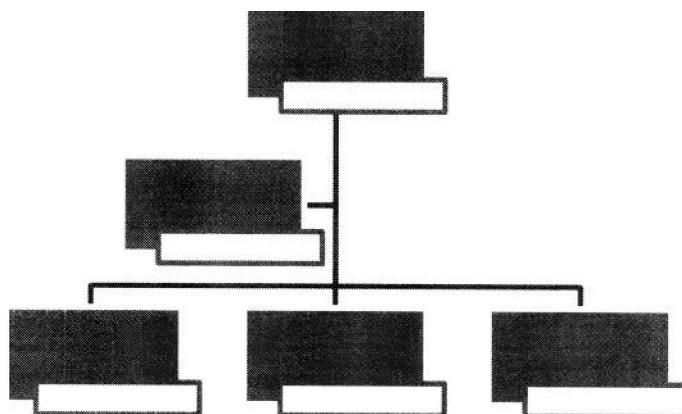
#### 4. Conformación y organización del equipo de trabajo

A su vez, el oferente deberá presentar un organigrama asignado al Estudio, el que tendrá que considerar, como mínimo, 2 profesionales distribuidos en los cargos de responsabilidad correspondientes a: **1 Jefe de proyecto y 1 Encargado de territorio.**

Conforme a la información contenida en el organigrama acompañado a cada oferta, se evaluará la **equidad de género** en el equipo de trabajo.

Se deberá presentar el **Anexo N°8** para cada uno de los profesionales mencionados en el organigrama.

- Ejemplo de organigrama del equipo de trabajo para el Estudio:



La información anteriormente mencionada debe ser acompañada con los Anexos que se mencionan en el punto 3.2.6.1.- Siendo esta, la información mínima a ser presentada en la oferta técnica.

**ANEXO N°10**

**SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO OBJETO DE ESTUDIO**

ZONA	UN	FOLIO	SERVICIO	ORIGEN	COMUNA ORIGEN	DESTINO	COMUNA DESTINO
Gran Valparaíso	1	401001	101	Belloto Norte	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	102	Paul Harris	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	103	Paul Harris	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	104	Las Acacias	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	105	Las Acacias	Villa Alemana	Edwards	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	106	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	107	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	108	Las Acacias	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	109	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	110	Las Acacias	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	111	Fuente Clara Poniente	Quilpue	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	112	Tierras Rojas	Quilpue	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	113	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	114	Riquelme	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	115	Tierras Rojas	Quilpue	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	116A	San Enrique	Villa Alemana	Av Valparaíso	Villa Alemana
Gran Valparaíso	1	401001	116B	Av Valparaíso	Villa Alemana	San Enrique	Villa Alemana
Gran Valparaíso	1	401001	117	Bruselas	Quilpue	Anibal Pinto	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	119	Las Acacias	Villa Alemana	Calle 6	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	120	Plaza Zapadores	Villa Alemana	Don Vittorio	Villa Alemana
Gran Valparaíso	1	401001	121	Tierras Rojas	Quilpue	Nueva Zelandia	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	122	Paul Harris	Villa Alemana	Los Corchos	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	123	Zafiros	Quilpue	Irrazaval	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	125	Los Naranjos	Quilpue	Irrazaval	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	126	Vicuña Mackenna	Quilpue	Cardenal Caro	Quilpue
Gran Valparaíso	1	401001	101D	Riquelme	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso

Gran Valparaíso	1	401001	102D	Paul Harris	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	104D	Las Acacias	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	105D	Las Acacias	Villa Alemana	Edwards	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	106D	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	107D	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	110D	Las Acacias	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	111D	Tierras Rojas	Quilpue	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	113D	Alcalde Miguel Gandulfo	Villa Alemana	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	114D	Riquelme	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	115D	Tierras Rojas	Quilpue	Galvarino	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	103C	Paul Harris	Villa Alemana	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	1	401001	104Y	Phillips	Quilpue	Las Acacias	Villa Alemana
Gran Valparaíso	1	401001	126Y	Granada	Quilpue	Ojos de Agua	Quilpue
Gran Valparaíso	2	401002	201	Lonquimay	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	202	Avenida Sexta	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	203	Limache	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	204	Rio Aysen	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	205	Pablo Neruda	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	207	Pablo Neruda	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	208	Quinta	Viña del Mar	Calle Servicio	Viña del Mar
Gran Valparaíso	2	401002	209	Gaspar Martín	Viña del Mar	Edwards	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	210	Av. Sexta	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	211	Calle Siete	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	212	Las Azucenas	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	213	Av. Sexta	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	214	Calle Siete	Viña del Mar	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	215	22 Poniente	Viña del Mar	Plaza Bilbao	Valparaíso
Gran Valparaíso	2	401002	216	Santos Tornero	Valparaíso	22 Poniente	Viña del Mar
Gran Valparaíso	2	401002	217	Av. Sexta	Viña del Mar	Viña del Mar	Viña del Mar

Gran Valparaíso	2	401002	205C	Av. Eduardo Frei	Viña del Mar	Puente Capuchinos	Viña del Mar
Gran Valparaíso	2	401002	208Y1	Mercedes Contador	Viña del Mar	Boriquen	Viña del Mar
Gran Valparaíso	2	401002	208Y2	Vicuña Mackenna	Viña del Mar	Mercedes Contador	Viña del Mar
Gran Valparaíso	3	401003	301	Peñablanca	Viña del Mar	Alejandro Navarrete	Viña del Mar
Gran Valparaíso	3	401003	302	Las Acacias	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	303	Las Acacias	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	304	Peñablanca	Villa Alemana	Gomez Carreño	Viña del Mar
Gran Valparaíso	3	401003	305	Peñablanca	Villa Alemana	Puente Colmo	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	306	San Jorge	Villa Alemana	Alejandro Navarrete	Viña del Mar
Gran Valparaíso	3	401003	307	Nueva Hipodromo	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	308	San Jorge	Villa Alemana	Principal	Viña del Mar
Gran Valparaíso	3	401003	309	Nueva Hipodromo	Villa Alemana	Av. Universidad	Valparaíso
Gran Valparaíso	3	401003	302Y	Rotonda Los Lunes	Quilpue	Las Acacias	Villa Alemana
Gran Valparaíso	3	401003	303Y	Las Acacias	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	305Y	San Jorge	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	3	401003	307D	Nueva Hipodromo	Villa Alemana	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	4	401004	401	Av. Septima	Viña del Mar	21 de Mayo	Valparaíso
Gran Valparaíso	4	401004	402	Cardenal Samoré	Valparaíso	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	4	401004	403	Pablo Neruda	Viña del Mar	Cabritería Poniente	Viña del Mar
Gran Valparaíso	4	401004	404	Rio Aysen	Viña del Mar	Alejandro Navarrete	Viña del Mar
Gran Valparaíso	4	401004	405	Rio Aysen	Viña del Mar	Puente Los Canelos	Viña del Mar
Gran Valparaíso	4	401004	406	Av. Septima	Viña del Mar	Cardenal Samoré	Valparaíso
Gran Valparaíso	4	401004	407	Av. Septima	Viña del Mar	Rotonda Triwe	Valparaíso
Gran Valparaíso	4	401004	408	Terminal	Valparaíso	Av. Borgoño	Viña del Mar
Gran Valparaíso	4	401004	409	Sucre	Viña del Mar	Manuel Vidal	Viña del Mar
Gran Valparaíso	4	401004	410	Calle Dieciocho	Viña del Mar	Plaza la Conquista	Valparaíso
Gran Valparaíso	4	401004	411	Calle Dieciocho	Viña del Mar	Plaza la Conquista	Valparaíso
Gran Valparaíso	4	401004	412	Inca de Oro	Viña del Mar	Retorno el Rauli	Viña del Mar
Gran Valparaíso	5	401005	501	Av. Matta	Valparaíso	Laja	Valparaíso

Gran Valparaíso	5	401005	503	Av. Matta	Valparaíso	Plaza Sotomayor	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	504	Av. Matta	Valparaíso	Juan XXIII	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	505	Av. Matta	Valparaíso	Maturana	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	506	Federico Santa Martía	Valparaíso	Fainor Velasco	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	507	Av. Rodelillo	Valparaíso	Cementerio N°3	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	508	Las Lomas	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	509	Rodelillo	Valparaíso	Quillota	Viña del Mar
Gran Valparaíso	5	401005	510	Av Matta	Valparaíso	Calle 2	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	511	Cuesta Colorada	Valparaíso	Cementerio N°3	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	512	Cuesta Colorada	Valparaíso	Los Chonos	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	513	Federico Santa Martía	Valparaíso	Juan Fernandez	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	514	Federico Santa Martía	Valparaíso	Cantera	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	515	Federico Santa Martía	Valparaíso	Cantera	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	516	Av. Ecuador	Valparaíso	Aquiles Ramirez	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	517	Av. Francia	Valparaíso	Pedro de Oña	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	519	Av. Ecuador	Valparaíso	Diego de Almagro	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	520	Av. Rodelillo	Valparaíso	Ruta F 98 G	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	521	Cuesta Colorada	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	522	Av. Rodelillo	Valparaíso	Cementerio N°3	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	520Y1	Hanga Roa	Valparaíso	Chacabuco	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	522Y	Av. Rodelillo	Valparaíso	Chacabuco	Valparaíso
Gran Valparaíso	5	401005	520Y2	Hanga Roa	Valparaíso	Chacabuco	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	601	Ventisqueros	Valparaíso	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	6	401006	602	Ventisqueros	Valparaíso	Rotonda Concon	Concon
Gran Valparaíso	6	401006	603	Gomez Carreño	Viña del Mar	Pezoa Veliz	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	604	Gomez Carreño	Viña del Mar	Av. Matta	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	605	Camino La Polvora	Valparaíso	Fuerte Aguayo	Concon
Gran Valparaíso	6	401006	606	Camino La Polvora	Valparaíso	Gomez Carreño	Viña del Mar
Gran Valparaíso	6	401006	607	Camino La Polvora	Valparaíso	Martín de Salviatierra	Viña del Mar

Gran Valparaíso	6	401006	608	Sta Rosa de Colmo	Concon	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	609	Puente Clmo	Concon	Inglatierra	Quilpue
Gran Valparaíso	6	401006	610	Mauullín	Viña del Mar	Calle 2	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	611	Mauullín	Viña del Mar	Montedonico	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	612	Federico Santa Martía	Valparaíso	Principal	Viña del Mar
Gran Valparaíso	6	401006	612Y	Pelle	Valparaíso	Federico Santa María	Valparaíso
Gran Valparaíso	6	401006	613	Federico Santa Martía	Valparaíso	Principal	Viña del Mar
Gran Valparaíso	7	401007	701	Puertas Negras	Valparaíso	Chilectra	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	702	Galvarino	Valparaíso	Las Torres	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	703	San Roque	Valparaíso	Santa Marta	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	704	Camino O'Higgins	Valparaíso	Av. Benidorm	Viña del Mar
Gran Valparaíso	7	401007	705	Abelardo Nuñez	Valparaíso	Ibsen	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	706	La isla	Valparaíso	Playa Ancha	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	707	San Roque	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	7	401007	708	Playa Ancha	Valparaíso	San Roque	Valparaíso
Gran Valparaíso	8	401008	801	Av. Argentina	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	8	401008	802	Av. Argentina	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	9	400097	901	Placilla Oriente	Valparaíso	Playa Ancha	Valparaíso
Gran Valparaíso	9	400097	902	Escuela Julio Allende	Valparaíso	Plaza Wheelwright	Valparaíso
Gran Valparaíso	9	400097	903	Borde Laguna	Valparaíso	Valle Norte	Valparaíso
Gran Valparaíso	9	400097	901N	Plaza Victoria	Valparaíso	Placilla	Valparaíso
Gran Valparaíso	9	400097	902N	Plaza Victoria	Valparaíso	Placilla	Valparaíso
Limache - Olmué	L	400086	V_1	Limache	Limache	Limache	Limache
Limache - Olmué	L	400087	T	Limache	Limache	Olmué	Olmué
Limache - Olmué	L	400088	Ruta 1	Limache	Limache	Olmué	Olmué
Limache - Olmué	L	400089	Ruta 3	Limache	Limache	Limache	Limache
Limache - Olmué	L	400090	Ruta 5	Limache	Limache	Olmué	Olmué
Limache - Olmué	L	400091	Ruta 6	Limache	Limache	Olmué	Olmué
Limache - Olmué	L	400092	Ruta 9	Limache	Limache	Olmué	Olmué

Limache - Olmué	L	400093	Ruta 12	Limache	Limache	Limache	Limache
Limache - Olmué	L	400094	Ruta 11	Limache	Limache	Limache	Limache
Limache - Olmué	L	400095	Ruta 13	Limache	Limache	Limache	Limache
Limache - Olmué	L	400096	Ruta 4	Limache	Limache	Olmué	Olmué

### ANEXO N°11

#### FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE FICHAS DE INSPECCIÓN DE PARADEROS/SEÑALETICA<sup>5</sup>

**FICHA DE INSPECCIÓN DE PARADEROS/SEÑALETICA** N°:\_\_\_\_

<b>1) Descripción General de Inspección de Paraderos</b>			
Código interno de paradero (ID archivos digitales)		Código o Clasificación de Estado	
Población en área de influencia			
Calle eje principal			
Calle 1			
Calle 2			
Coordenadas		Orientación	
Flujo de Transito			
Servicios de Buses			
<b>2) Señalética de paraderos</b>			
Tipo			
Estado actual			
<b>3) Infraestructura de paraderos y zona de acceso</b>			
	PRESENCIA	ESTADO	VANDALISMO
Altura (cm)			
Superficie			
Techumbre			
Paredes Laterales			
Pared posterior			
Asiento			
Estado de Pintura			
Publicidad			
Radier			
Luminaria Publica			
Estado de veredas circundantes de acceso al paradero			

<sup>5</sup> Ejemplo de formato de fichas de inspección de paraderos/señalética.

Demarcación en calle	
Bahía de estacionamiento	
Espacios entre paradero y calle para tránsito de peatones	
Cuenta con rampas de acceso para personas con discapacidad reducida	
Sentido del tránsito (servicio de buses)	
Distancia entre paraderos o para anterior	
Distancia entre paraderos o parada posterior	
Análisis técnico, Justificación/Comentarios/Detalles de Propuesta	
Registro Fotográfico	Registro Fotográfico

## ANEXO 12

### FORMATO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

#### 1. Programas computacionales de edición de los informes

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y presentaciones gráficas relacionadas con el estudio, se utilizará el paquete computacional MS Office.

#### 2. Del Formato

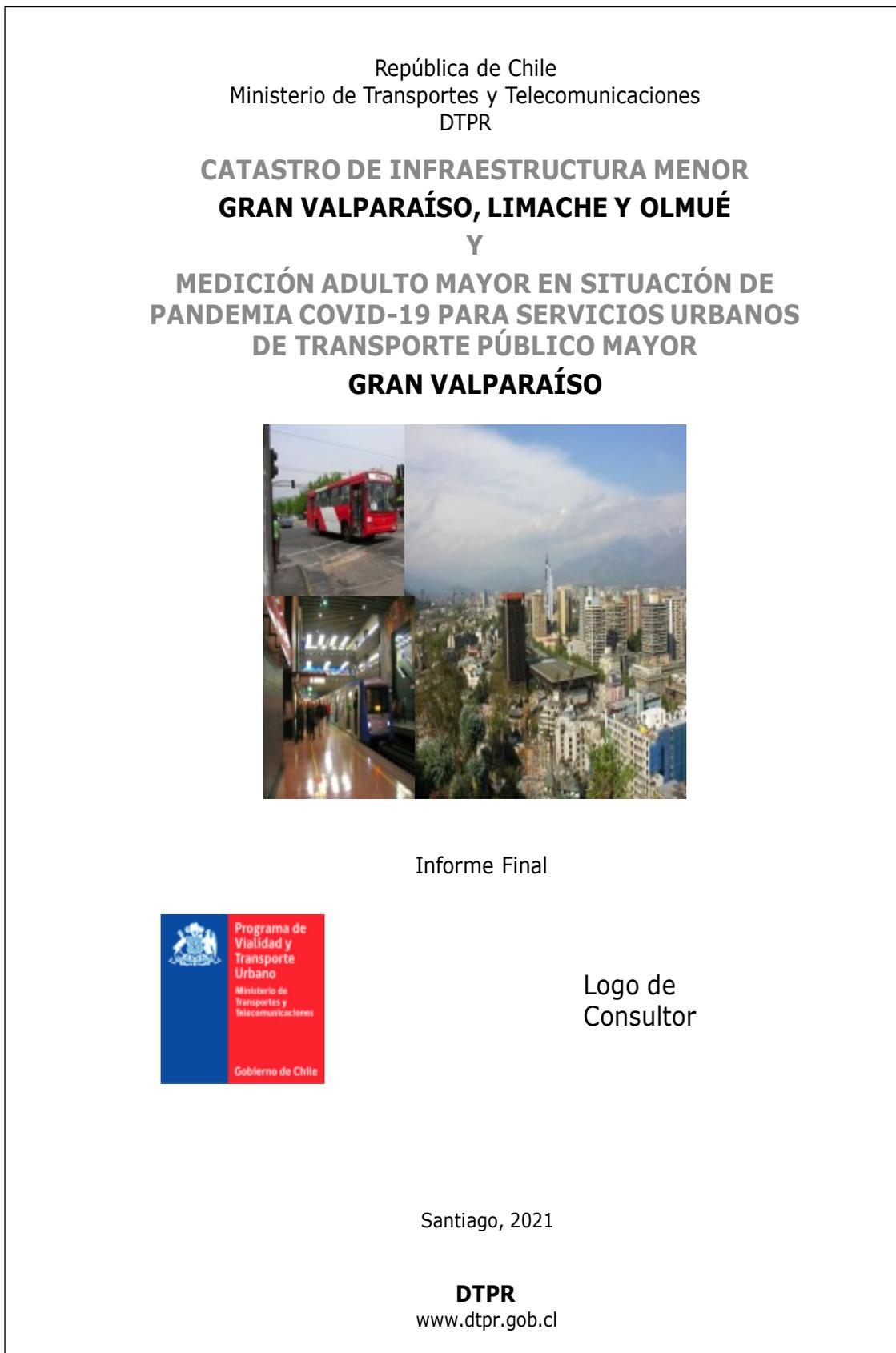
- a) El formato del papel será tamaño carta.
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. o 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) Se sugiere imprimir las copias por ambas caras del papel.
- k) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- l) El lomo de los archivadores llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- m) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- n) Los modelos de la portada y la contraportada se encuentran en los ejemplos adjuntos.

#### 3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, se deben tener las siguientes consideraciones para la versión en digital.

- a) Versión en MS Office del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica.
- b) Versión en formato PDF del informe final, informe ejecutivo y exposición gráfica.
- c) Todo mapa o Anexo georeferencial deberá venir incluido en archivo único.

#### 4. Ejemplo de Portada:



#### 5. Ejemplo de Contraportada

República de Chile  
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
DTPR

Informe Final

**“Catastro de Infraestructura Menor de Transporte Público  
prestado por buses en el Gran Valparaíso y la Conurbación  
Limache - Olmué y Medición de Demanda Adulto Mayor en  
Situación de Pandemia COVID-19, para Servicios Urbanos  
de Transporte Público Mayor del Gran Valparaíso”**

**DTPR**  
[www.dtptr.gob.cl](http://www.dtptr.gob.cl)

### ANEXO 13

#### SERVICIOS A MEDIR LA DEMANDA DE ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO DEL GRAN VALPARAÍSO

A continuación, se muestra los servicios en los que se contempla la medición de adulto mayor para cada una de las unidades de negocio que componen el sistema de transporte público mayor del Gran Valparaíso. Aquellos servicios que no se indican en el presente Anexo, pero si se señalan en el Anexo N° 10, no forman parte de la muestra para esta etapa del estudio.

Unidad de Negocio	Servicio	Tipo de Servicio	Origen	Destino
1	102	Troncal	Paul Harris, Villa Alemana	Plaza Wheelright, Valparaíso
1	105	Troncal	Las Acacias, Villa Alemana	Edwards, Valparaíso
1	111	Troncal	Fuerte Clara Poniente, Quilpué	Galvarino, Valparaíso
1	116A	Local	Huanhualí, Villa Alemana	Huanhualí, Villa Alemana
1	122	Local	Paul Harris, Villa Alemana	Los Pinos, Quilpué
2	205	Troncal	Pablo Neruda, Viña del Mar	Plaza Wheelright, Valparaíso
2	209	Troncal	Gaspar Marín, Viña Del Mar	Yungay, Valparaíso
2	214	Troncal	Calle 7, Viña del Mar	Plaza Wheelright, Valparaíso
3	302	Troncal	Las Acacias, Villa Alemana	Rotonda Concón
3	307	Troncal	Nueva Hipodromo, Villa Alemana	Rotonda Concón
4	404	Troncal	Rio Aysén, Viña del Mar	Alejandro Navarrete, Viña del Mar
4	406	Troncal	Av. Séptima, Viña del Mar	Cardenal Samoré, Valparaíso
5	501	Troncal	Av. Matta, Valparaíso	Laja, Valparaíso
5	507	Troncal	Av. Rodelillo, Valparaíso	Playa Ancha, Valparaíso
5	511	Troncal	Cuesta Colorada, Valparaíso	Cementerio N°3, Valparaíso
5	513	Local	Federico Santa María, Valparaíso	Juan Fernadéz, Valparaíso
6	602	Troncal	Ventisqueros, Valparaíso	Rotonda Concón
6	611	Troncal	Mauullín, Viña del Mar	Montedónico, Valparaíso
7	701	Troncal	Puertas Negras, Valparaíso	Chilectra, Valparaíso
7	702	Troncal	Galvarino, Valparaíso	Las Torres, Valparaíso
9	901	Troncal	Cerro Altar, Valparaíso	Playa Ancha, Valparaíso

**3° DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el presente proceso de Licitación Pública a las personas que a continuación se individualizan:

- Pablo Ulloa Valdebenito, RUN N°13.543.272-5, de la Subsecretaría de Transportes.
- Carolina González Bernal, RUN N°9.994.484-6, de la Subsecretaría de Transportes.
- Leonardo Pérez Gálvez, RUN N°14.416.821-6, de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes titulares la Comisión que por este acto se designan, estos serán reemplazados por don Alan Sepúlveda Neira, RUN N°16.503.682-4, de la Subsecretaría de Transportes.

**4° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE**

**Distribución:**

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES  
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

328852

E120617/2021